Acta Sesión Ordinaria 25-2014

29 de Abril del 2014

Acta de la Sesión Ordinaria N° 25-2014 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del veintinueve de abril del dos mil catorce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Víquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. **Regidores Suplentes:** Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Luis Ángel Zumbado Venegas (justificado). Sra. Ligia Delgado Zumbado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 23-2014 Y 24-2014.

III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1- Ratificación de acuerdos sobre solicitud de Capacitación a diferentes instituciones.
2- Solicitud al INEC de información del Cantón de Belén en CD, para ser remitido a la Biblioteca Municipal.
3- Informe y presentación de los resultados del Laboratorio Ambiental de la UNA a cargo del Dr. Jorge Herrera.
4- Ratificación de acuerdos sobre el tramite de los Análisis del Laboratorio de la UNA.
5- Se invita al Comité Cantonal de la Persona Joven para poder compartir y conocer los proyectos presentes y futuros.

IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°23-2014, celebrada el veintidós de abril del año dos mil catorce.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°23-2014, celebrada el veintidós de abril del año dos mil catorce.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°24-2014, celebrada el veinticuatro de abril del año dos mil catorce.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, establece que el Acta queda en pendiente porque por imposibilidad material no se pudo finalizar.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal Mª Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Ratificación de acuerdos sobre solicitud de Capacitación a diferentes instituciones.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, razona que se refiere a los acuerdos registrados en el Acta 35-2012 Artículo 12 donde se solicita capacitación para la toda Municipalidad de Belén en el tema de planificación al MIDEPLAN, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y Unión Nacional de Gobiernos Locales. A los acuerdos tomados en el Acta 64-2012 Artículo 29 que manifiestan la petición a la Alcaldía, tener dentro de sus planes la capacitación de todo el personal que gestionamos en la Municipalidad sobre el TÍTULO V, del Código Municipal, que establece la Carrera Administrativa Municipal, como medio de desarrollo y promoción humanos. A las determinaciones tomadas en el Acta 78-2012 Artículo 3 para solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y Fundación DEMUCA la colaboración para tener capacitación sobre la formulación de políticas públicas institucionales. En el Acta 67-2013 Articulo 8 se ratificaron los acuerdos donde se solicita capacitación y formación para los funcionarios y las autoridades del Gobierno Local; entiéndase Concejales de Distritos, Síndicos y Síndicas, Regidores, Alcaldía, en fin para las y los colaboradores. Esta solicitud se ha cursado a diferentes instituciones públicas en materia de planificación, de equidad, de control interno, de formulación de políticas públicas entre otras. Hoy se reitera la solicitud a la UNGL, al IFAM, MIDEPLAN, Escuela de Planificación y Promoción Social de la UNA,

IFCM de la UNED, DEMUCA, CGR, y por supuesto el INAMU. Entre los acuerdos que se ratifican están: Acta 35-2012 Artículo 12, Acta 64-2012 Artículo 29, Acta 78-2012 Artículo 3.

También en los acuerdos del Acta 76-2013 Artículo 5 se solicita, de nuevo el apoyo, en la capacitación específica sobre elaboración y construcción de políticas públicas municipales a la Escuela de Planificación y Promoción Social de la UNA, al Instituto de Formación y Gestión Municipal de la UNED, al CICAP de la UCR, a la Federación de Municipalidades de Heredia, a la UNGL, al IFAM, al MIDEPLAN al SINACAM y al CONACAM. De nuevo en el Acta 10-2014 Articulo 31 se ratifica todos los acuerdos relacionados a las solicitudes de capacitación de este Gobiernos Local de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar los acuerdos mencionados en este artículo. **SEGUNDO:** Solicitar a cada una de las instituciones se sirvan responder las peticiones de este Concejo Municipal, enviando una nota dirigida a cada una de las instituciones con la esperanza de recibir una pronta respuesta.

ARTÍCULO 4. Solicitud al INEC de información del Cantón de Belén en CD, para ser remitido a la Biblioteca Municipal.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) que se envíen copias de los Indicadores Cantonales, Distritales y el Censo 2011 para la Biblioteca Fabián Dobles, ya que esta Biblioteca es Centro de Información importante en la región de Belén. **SEGUNDO:** Agradecer la atención brindada a esta solicitud para dotar de tan valiosa información a la Biblioteca Fabián Dobles y en beneficio de los pobladores de Belén.

ARTÍCULO 5. Informe y presentación de los resultados del Laboratorio Ambiental de la UNA a cargo del Dr. Jorge Herrera.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, razona que es muy importante que este Concejo conozca los esfuerzos del Observatorio Ambiental de Belén, los análisis de agua y aire realizados por la Universidad Nacional y por sus recomendaciones junto a los planes remediales implementados. Informa que en estos días fue a la Municipalidad de San Rafael de Heredia y presentaron el Observatorio Ambiental de Belén y ella no conocía esa información, por lo que considera que el Concejo debe conocer esa información, es interés de este Concejo, entiende que ya tienen toda una programación junto a la Unidad Ambiental, y de una proyección a la comunidad.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, señala que en el agua sería; agua de consumo humano y agua superficial.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, señala que cuando se hace la contratación a la UNA responsable de todas estas mediciones ambientales, debe estar contemplado que cada cierto tiempo, realicen presentaciones, con un cronograma, que se expongan no solo al Concejo, sino una lección didáctica, se puede invitar a la gente del Cantón, que se enteren ambientalmente como esta su Cantón, que esfuerzos estamos haciendo, muchos acueductos a nivel nacional están impactos en el país por coliformes fecales, arsénicos, nosotros estamos en una zona urbana, tratamos de hacer todo el esfuerzo, por eso tenemos un Convenio, es importante empezar a divulgarlo y que la comunidad se de cuenta, que quede claro que todos esos Convenios los aprueba el Concejo, hay mucha gente que le interesa saber como esta su Cantón desde el punto de vista ambiental. Independiente de otro foro a nivel cantonal, el Concejo debe empoderarse de información que el Concejo hace.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, recuerda a los presentes que ya se han realizado explicaciones e informaciones a la comunidad, recuerda de una en el Salón Ángel San Casimiro; pero considera que deben incrementarse la comunicación.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, determina que no solo que el Dr. Jorge Herrera venga y de los resultados, sino que la Administración de un informe del cumplimiento de las recomendaciones de la UNA, también remitir a CAIBEL, al Comité de la Persona Joven y otros grupos interesados.

El Sindico Suplente Gaspar González, expresa que la intención de esta información es retroalimentar la actividad del Acueducto, es un proceso de auto diagnostico, es mucha información técnica y el Concejo es un ente político.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar una presentación de los resultados y recomendaciones del Observatorio Ambiental de Belén con la participación del Dr. Jorge Herrera Murillo de la UNA. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría para que coordine la fecha, lo antes posible, con el Dr. Jorge Herrera. **TERCERO:** Agregar los comentarios al acuerdo.

ARTÍCULO 6. Se invita al Comité Cantonal de la Persona Joven para poder compartir y conocer los proyectos presentes y futuros.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, afirma que el Comité de la Persona Joven contribuye con proyectos cantonales de beneficio general, es la parte propositiva, han planteado ya varios proyectos, han hecho varias actividades de suma importancia para la juventud del cantón de Belén.

El joven Ulises Araya, determina que el Comité Cantonal de la Persona Joven, desea agradecer la audiencia para informar lo que han hecho en estos 2 años. Según la Ley de la Persona Joven el Comité esta formado por 7 miembros, el Coordinador lo nombra el Concejo, el Comité se nombra por

2 años. Hoy están presentes Ulises Araya, Susan Monge, Carlos Víquez, los otros compañeros no pudieron asistir por trabajo y otros estudian de noche. Realizan la siguiente presentación:

2012-2014

Miembros

• 2012-2013 • Daniel Alvarado • Melisa Hidalgo • Luis Zárate • Nancy Gonzalez • Manuel Zumbado • Johana Cordero • Juan José Alvarado	• 2013-2014 • Luis Zárate • Johana Cordero • Ulises Araya • Susan Monge • Allan Pérez • Manuel Zumbado • Carlos Víquez

2012-2013

Proyecto 2011
Festival La Voz de los sin Voz

- Festival de una semana que incluyó: cineforos, talleres, recital de poesía, conversatorios, una peña cultural y concluyó con un concierto con siete artistas invitados
- Con este se buscaba abrir un espacio de expresión para la juventud en una comunidad que carece de espacios adecuados para esto.

Presencia en los medios

Cineforo de la Película Los Olvidados

Recital de poesía

Peña Cultural Fabián Dobles

Conciertos de cierre

Belén libre de transgénicos

2013-2014

Proyecto 2013
Compra de equipo audiovisual

- Objetivo: contar con equipo audiovisual y mobiliario para el uso de los y las jóvenes del cantón de Belén que sea gestionado por el CCPJ
- Con este se busca dotar a las agrupaciones juveniles de la comunidad de equipo adecuado para efectuar sus distintas actividades

Equipo

Talleres

Taller ambiental

2014
Puente Mulas

Alianzas y cooperación
Este comité no trabaja solo. Se acuerpa de otras organizaciones y personas para llevar a cabo sus eventos

- Mainor Retana
- Warren Ulloa
- Angel Zamora
- ➢ Casa de la Cultura
- ➢ Juventud Belemita
- ➢ Los del Bajo
- Raíces Belén
- CAIBEL
- Asociaciones de desarrollo
- Peña cultural
- Asociación cultural El Guapinol
- Pastoral Juvenil
- Y muchos más
- Juventud Cruz Roja Belén

Proyecto 2014
periódico «Juventud Belemita»

- Nuestra finalidad es crear un medio de comunicación alternativo en el cantón de los jóvenes y para los jóvenes y las agrupaciones del cantón.
- Esta programado para que se realicen tres emisiones.
- El proyecto fomentara la autogestión y el emprededurismo de las y los jóvenes belemitas.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, cita que es primera vez en la historia de este Cantón, que el Comité de la Persona Joven se presenta y tiene una presencia como ustedes, sus felicitaciones porque han hecho un gran esfuerzo, antes de Semana Santa, le toco presentar un informe sobre una Charla que asistió al IFAM, sobre el voluntariado en Israel, como Cantón muy poco tenemos que copiar a Israel sobre la cultura de voluntariado, ustedes hoy lo reflejan, es un principio, un valor de los belemitas, como personas que organizan turnos para ayudar a familias que lo necesitan, informa que este Reglamento que presentaron es necesario verlo y aprobarlo lo mas pronto, porque ellos están los 7 días de la semana, las 24 horas del día, realizan debates, mesas redondas, cine foro, situaciones que se están dando en la vida política y necesitan contar con cierta comodidad para el uso de los equipos, tienen que ver con la Administración Municipal, pero las actividades del Comité son en la noche y los fines de semana y necesitan el equipo en esos momentos, con este carácter voluntario baja la violencia, en los parques municipales, como las peñas culturales y las actividades deportivas, estamos bajando el consumo de drogas en los parques, el trabajo que vienen haciendo es muy intenso, de una gran mística y energía, recalca ese trabajo voluntario, esta plenamente seguro que serán futuros lideres de este Cantón.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, menciona que quiere felicitarlos porque es la primera presentación tan completa, refleja el interés y permanencia de ustedes, sobre los proyectos que presentan en este caso especifico, con proyectos mas elaborados, deben tener una participación mas activa en la decisión de los proyectos, estamos incentivando jóvenes pero no tienen ninguna participación y decisión para opinar en buscar candidatos para sus proyectos, deben tener mas de participación y mas decisión, han trabajado y han demostrado que tienen interés, el proyecto es de ellos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, sugiere felicitarlos, le parece muy bien que los jóvenes estén alzando su voz e identificándose con los problemas del Cantón, buscar la posibilidad que sean sus propios proyectos, el Concejo en todo momento ha apoyado todas las iniciativas de los jóvenes, siempre seguirán siendo apoyados, le parece una magnifica idea un periódico objetivo, si hicieron conexión con la UCR hay posibilidad de apoyo y capacitación, es una forma de hacerse sentir y escuchar en el Cantón, enfocado a posibles proyectos de desarrollo en el Cantón, para mejorar la cultura y el deporte, no solo el chismorreo o la chota, como el Periódico Belén Al Día, un periódico mas serio dirigido a los jóvenes del Cantón, planteando soluciones, le parece muy bien que ciertos sectores del Cantón y que no solamente denuncien sino que planten soluciones, ustedes son muy importante, son la voz de este país, en todo lo que pueda apoyarlos y ayudarlos cuentan con su humilde colaboración.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, agradece que hayan venido a compartir con este Gobierno Local, es decir con este Concejo Municipal toda esa información, que es muy importante, es hora de construir y ya se ha empezado a hacer. Asegura que son una verdadera inspiración, ya son grandes líderes, desea que siempre tengan una vida llena de éxitos para el Comité y para ustedes individualmente porque inspiran a muchos jóvenes.

Responsables del Proyecto
Nombre Completo: Luís Zárate Alvarado
Teléfono celular: 88711769
Dirección de correo electrónico: elmaedelbajo@gmail.com
Dirección de la casa: El Bajo, La Ribera de Belén

Nombre Completo: Ulises Araya Chaves
Teléfono celular: 84704094
Dirección de correo electrónico: ulises330@gmail.com
Dirección de la casa: San Antonio de Belén

Nombre Completo: Susan Monge
Teléfono celular: 8429-1778
Dirección de correo electrónico: cherryblossom2007@yahoo.com
Dirección de la casa: Villas Margot, La Ribera de Belén

Nombre Completo: Manuel Zumbado Corrales

Teléfono celular: 88711769
Dirección de correo electrónico: Manu3193@gmail.com
Dirección de la casa: San de Belén, barrió Escobal.

Nombre Completo: Allan Pérez Jiménez
Teléfono celular: 8404 5076
Dirección de correo electrónico: Allanpj05@hotmail.com
Dirección de la casa: San Antonio de Belén, barrió San Vicente

Nombre Completo: Johanna Cordero Hidalgo
Teléfono celular: 8408 6723
Dirección de correo electrónico: Johahidalgo39@gmail.com
Dirección de la casa:

Nombre Completo: Carlos Víquez Zamora
Teléfono celular: 8560 4353
Dirección de correo electrónico: carlosvza@gmail.com
Dirección de la casa: La Asunción de Belén

A) Nombre del proyecto

"Juventud en acción, periódico de la Juventud Belemita"

B) Justificación

Los y las jóvenes de la actualidad se enfrentan a varios retos dentro del contexto que vivimos. Uno de esos retos es la comunicación. Esto no solamente abarca el hecho de poder expresarse, sino el poder proyectar sus preocupaciones, actividades y necesidades, promoviendo la formación de personas críticas y activas dentro de sus comunidades. Las personas jóvenes tienen derecho a ser escuchados, de crear espacios propios que respondan a nuestras inquietudes y opiniones, que desafíen el escepticismo y pesimismo que muchas veces nos rodea en un mundo adultocentrista, pero también que esta información llegue al resto de la comunidad. Actualmente, los periódicos son de los medios de comunicación masivos más importantes. Además, los periódicos se caracterizan, como indica su nombre, por ser espacios que se publican de manera regular y presentan una continuidad en su publicación y una cobertura sistemática. Esto asegura que siempre se tenga la posibilidad de expresar ideas nuevas de manera regular y fomenta el desarrollo de una cultura de la participación en los y las jóvenes. Por esta razón, es importante dialogar, actuar y expresar juntos el futuro que queremos construir.

Vivimos en una sociedad compleja, donde se incorporan diversos grupos sociales y culturales. Los y las jóvenes también somos parte de esta complejidad, un elemento que se refleja en los diferentes grupos juveniles que existen en Belén. Esta complejidad nos enriquece enormemente, a la vez que presenta un reto para mantener unidos a estos grupos. Otro de los grandes retos para la juventud es la falta de organización, además de la falta de comunicación, lo que nos separa a los y las jóvenes

cada vez más. Con este proyecto se pretende afrontar varias problemáticas que se encuentran presentes en los y las jóvenes de Belén. En primer lugar, se enfrentarán algunos mitos sobre la juventud, incluyendo creencias que asocian a la persona joven con la vagancia o el vandalismo. Otra problemáticos son los estereotipos a los que se enfrenta la juventud en otros medios de comunicación dirigidos hacia públicos de mayor edad. La definición de lo que es ser joven debe de venir desde los mismos jóvenes, de sus creencias, sus aspiraciones y sus sueños, desde la construcción histórica y cultural como desde la diversidad de esta población. Una tercera problemática que se abarcará son los procesos de socialización y construcción de identidades que proporcionan los medios de comunicación como agentes que complementan espacios tan importantes como la educación formal y la familia. Se reconoce el valor y el impacto que tienen los distintos medios de comunicación en el desarrollo de las personas jóvenes, y por lo tanto su potencial en ser herramientas para que los y las jóvenes abran espacios democráticos para expresarse.

Además, este proyecto también afrontará los principales retos que tienen los y las jóvenes para poder abrir este tipo de espacios de expresión. La falta de recursos, tanto económicos como logísticos para poder organizar y confeccionar un medio de comunicación es uno de los retos que el Comité de la Persona Joven puede apoyar a los demás jóvenes del cantón. Otro reto es la poca integración y falta de comunicación que tienen los y las jóvenes, tanto los que pertenecen a agrupaciones como los que no. Además, se ha notado que durante reuniones y actividades pasadas, las diferentes agrupaciones tienen intereses en temas similares y podrían complementarse de manera integral mediante este medio de comunicación. El cual será distribuido de forma gratuita a los y las jóvenes del cantón. Relación entre el Proyecto, la Ley de la Persona Joven y las Políticas Públicas de Juventud: (cite explícitamente los elementos de éstas a los que se refiera)

La elaboración de un periódico a nivel cantonal requiere del trabajo, esfuerzo y participación de una gran cantidad. Necesitaremos entonces la articulación de los diferentes grupos cantonales juveniles existentes en nuestra comunidad. En esa línea de acción, consideramos que el proyecto planteado por el CCPJ de Belén 2014, lograra cumplir a cabalidad tanto por el fondo como por la forma, con un buen número de artículos de la ley de la persona joven relacionados principalmente con los derechos con que cuenta la juventud. En ese sentido podríamos comenzar citando el inciso a) del Artículo 1 de la ley N 8261 que dice: *"Elaborar, promover y coordinar la ejecución de políticas públicas dirigidas a crear las oportunidades, a garantizar el acceso a los servicios e incrementar las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el ejercicio pleno de su ciudadanía, en especial en el campo laboral, la educación, la salud preventiva y la tecnología".*

De este artículo podemos destacar dos palabras claves que nos guiaran en los objetivos de nuestro proyecto; el acceso y el aumento de las capacidades. ¿En qué sentido? El Comité Cantonal de la Persona Joven de Belén a descubierto en los distintos balances que hemos realizado de las actividades hechas en Belén, que una de las problemáticas más recurrentes a las que nos enfrentamos en el desempeño de nuestras funciones, es la comunicación de nuestros proyectos, actividades y opiniones en general. Mediante el periódico''Juventud Belemita'' y la incorporación en la redacción de todas las agrupaciones juveniles de la comunidad, intentaremos reforzar el acceso a

los servicios de información, un derecho con el que cuentan no solamente las personas jóvenes sino la población en general, sobre esto comentaremos más adelante. En cuanto al énfasis que daremos al ''incremento de las potencialidades de las personas jóvenes'' el objetivo es precisamente ese, el lograr la incorporación de las personas jóvenes de la comunidad al proyecto, para desarrollar las habilidades y competencias que requiere toda persona que esté involucrada en un plan de esta índole. En ese sentido, el trabajo en equipo será primordial en nuestro proyecto, y a su vez las tareas bien definidas y los objetivos que cada comisión deberá desarrollar mes a mes en la elaboración del periódico, nos representaran un bonito reto que ayudara a potencializar las habilidades sociales que en muchos centros laborales se exigen hoy en día.

Otro insumo importante que representara la elaboración del periódico y que a su vez mantiene un ligamen directo con la ley de la persona joven, es la relacionada con el derecho al acceso a la cultura, información y opinión que tenemos las personas jóvenes. Nos referimos puntalmente al inciso j) del Artículo 4 de la ley N 8261 que dice: *''El derecho a la cultura y la historia como expresiones de la identidad nacional y de las correspondientes formas de sentir, pensar y actuar, en forma individual o en los distintos grupos sociales, culturales, políticos, económicos, étnicos, entre otros''.* Consideramos que el periódico podrá cumplir en gran medida con el acatamiento a lo mencionado en el anterior artículo, en cuanto será una de nuestras misiones el abrir los espacios para que toda persona joven de la comunidad tenga la posibilidad de externar sus opiniones en el periódico, esto lo realizaremos mediante el consejo editorial que será integrado únicamente por los miembros del CCPJ-BELÉN, este consejo trabajará de la mano con el promotor o comunicador contratado para ayudar en la ejecución mensual del proyecto. De esta manera contribuiremos al fomento de la participación de este importante grupo etario de nuestra sociedad en la formación de opiniones relacionadas con los temas que las y los jóvenes les parezcan más importantes y a su vez estimulara la autogestión juvenil del proyecto asegurando la no intromisión de sectores ajenos a la juventud .

De igual manera la promoción de la cultura y la historia estarán muy presentes en nuestro ideario de lo que debe representar el periódico. Esto último lo podremos llevar a cabo con secciones destinadas a estos temas que se publicaran mes a mes en nuestra comunidad. A manera de ejemplo, podríamos coordinar con la agrupación de la ''Peña Cultural Belemita'' en la sección especial dedicada a la cultura, también podríamos localizar a compañeros y compañeras jóvenes de la comunidad que se desempeñen en el área de Historia, para poder contribuir con otra sección especial referente al rescate de la memoria del cantón de Belén, siempre con la perspectiva de que debemos superar el concepto abstracto y anticuado de concebir a la misma como una serie de hechos anecdóticos, y verla más bien como lo que realmente es, un estudio importante de nuestro pasado para conocernos y ubicarnos contextualmente en el presente, contribuyendo en la formación de una opinión, para hacernos una idea de hacia dónde vamos en el futuro.

Como tercer punto, debemos rescatar la importancia que tiene nuestro proyecto desde la perspectiva de los derechos humanos, haciendo un especial énfasis en el derecho a la información, en ese sentido nos permitimos citar al doctor en derecho de la universidad de Cambridge Toby Mendel, que sobre el tema en cuestión menciona; '' *La libertad de información ha sido reconocida no*

solo como un elemento crucial para una democracia participativa, de transparencia y buen gobierno, sino también como un derecho humano fundamental, comúnmente considerada como un aspecto del derecho de libertad de expresión" [1] Si comprendemos que tal y como menciona Mendel, la libertad de información ha sido ya reconocida como un derecho elemental y crucial en el marco de una democracia participativa como lo es la nuestra, podremos establecer una relación directa con el derecho que la ley de la persona joven reconoce al contemplar el ''convivir en un ambiente sano'' como se expresa en el inciso e) del Artículo 4, el cual dice textualmente:

''El derecho a convivir en un ambiente sano y participar de las acciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida". Entendemos pues que el convivir en un ambiente sano para perfilar una mejora en la calidad de vida de todas y todos los ciudadanos, está estrictamente relacionado con el cumplimiento de los derechos humanos, y en el caso de las personas jóvenes no es la excepción. Queremos con el proyecto del periódico ''Juventud Belemita'', contribuir al cumplimiento de este derecho con la información pertinente y de intereses que tendrá la comunidad mes a mes, y a su vez demostrar que las personas jóvenes si podemos realizar emprendimientos de carácter no lucrativo como lo será la manutención del periódico, tarea a realizar posterior al termino del presupuesto con el que daremos arranque a esta iniciativa en la comunidad del cantón de Belén. Para llevar a cabo el cumplimiento estricto de este objetivo, el CCPJ-BELÉN deberá dar una opinión vinculante sobre la persona que se considere cumpla con los estándares que requiere un proyecto del tipo de un periódico, por lo tanto la contratación del comunicador o promotor deberá ser realizada bajo la fiscalización y el visto bueno de este comité.

C) Población Beneficiada

La principal población serán las personas jóvenes entre 12 y 35 años, que pueden pertenecer o no a grupos juveniles inscritos en la Municipalidad. Además, se trabajará de cerca con los grupos inscritos incluyendo la Peña Cultural Belemita, Raíces Belén, Juventud Belemita, Los del Bajo, Frente Cultural, entre otros. Concretamente esperamos difundir y beneficiar con el medio alrededor de 5000 personas jóvenes.

D) Localización

Se pretende abarcar los tres distritos del cantón de Belén, ubicando y distribuyendo los ejemplares del periódico en lugares estratégicos, frecuentados por jóvenes.

E) Objetivo General.

Elaborar un medio de comunicación periódico, para comunicar e informar a la comunidad sobre el accionar, necesidades y opiniones de los y las personas y agrupaciones jóvenes del cantón de Belén.

F) Objetivos Específicos

[1] (Mendel, 2003)

- Abrir espacios informativos que velen por el sano esparcimiento y accionar de la juventud del cantón.
- Estimular la capacidad de autogestión e independencia de criterio de las personas jóvenes, mediante la conformación del consejo editorial del periódico por parte de las y los integrantes del CCPJ
- Integrar a las agrupaciones juveniles del cantón mediante la inclusión de sus opiniones, noticias e informaciones en el medio periódico del CCPJ.
- Sentar los pasos para la continuidad autónoma del periódico posterior a la ejecución del presupuesto.
- Evaluar los resultados del proyecto de manera conjunta con todas las organizaciones juveniles del cantón.

G) Resultados Esperados

Brindar la oportunidad de que las diferentes agrupaciones juveniles inscritas en la Municipalidad de Belén, así como las juventudes ligadas al deporte, la religión y la cultura puedan brindar sus puntos de vista en las páginas que se les otorgara para que publiquen en el periódico, esto se lograra con la ayuda del consejo editorial, que será conformado por el pleno de los integrantes del CCPJ-BELÉN. También buscaremos la integración de todos los grupos juveniles para que puedan trabajar en unidad mediante la colaboración en las comisiones que se crearan. De igual manera buscaremos que el periódico sea un plan piloto, de cara a que posteriormente, una vez concluido el proyecto, se pueda realizar un análisis donde la meta será darle seguimiento al mismo a través de la colaboración con alguna asociación o agrupación debidamente inscrita. En ese sentido el resultado esperado será que este comité pueda participar de manera vinculante en esta y todas las partes del proceso de escogencia de quienes nos brindaran el servicio para la elaboración exitosa del periódico. Se entiende que en un proyecto como lo es un periódico necesitamos de una persona con las competencias necesarias que requiere y busca el CCPJ-BELÉN. Para este fin buscaremos la asesoría de los diferentes órganos conforman la red de la Persona Joven.

Al final tendremos un periódico que se publicara mes a mes, con la participación de las agrupaciones activas y debidamente inscritas en la municipalidad, tendremos entre 12 y 16 paginas para que las y los belemitias nos expresemos sobre los temas que consideremos de importancia.

H) Plazo estimado de ejecución y fecha de inicio.

El proyecto se desarrollara por etapas, condicionado a la aprobación de este proyecto por el Concejo de la Persona Joven y la Municipalidad local. Se estima que la primera actividad, que es una reunión entre los grupos organizados del cantón para la presentación del proyecto, se realizara

a finales de abril. Posteriormente una vez sea girado el presupuesto comenzaremos con la ejecución del proyecto que podría tardar cerca de tres meses, contemplados en las ediciones que pretendemos sacar inicialmente. Si todo sale bien, en el mes de setiembre podríamos publicar la primera edición de ''Juventud Belemita'', en octubre la segunda y en noviembre la tercera. A partir de diciembre comenzaría el proyecto económicamente auto gestionado con patrocinadores locales.

I) Cuadros de acción según objetivos específicos

Objetivo específico 1
Abrir espacios informativos que velen por el sano esparcimiento y accionar de la juventud del cantón.

Actividades	Fecha	Responsables	Recursos	Resultados
Reunión expositiva con agrupaciones juveniles del cantón.	Sábado 14 de junio	CCPJ-BELÉN	Video beam Salón Comunal de la Ribera Jóvenes y grupos organizados	Dar a conocer el proyecto en general a las y los asistentes
Reunión diagnostica y de aporte de ideas de las agrupaciones	Sábado 26 de julio	CCPJ-BELÉN	Video beam Local de Casa de la cultura	Incorporar a las diferentes agrupaciones en la conformación de los temas a tratar en el periódico.

Objetivo específico 2
Estimular la capacidad de autogestión e independencia de criterio de las personas jóvenes, mediante la conformación del consejo editorial del periódico por parte de las y los integrantes del CCPJ

Actividades	Fecha	Responsables	Recursos	Resultados
Conformación del consejo editorial	Sábado 26 de abril	CCPJ BELÉN	Presencia del CCPJ Jóvenes participantes	Conformar el consejo editorial del periódico
Participación en la escogencia del promotor o periodista.	Acordar con Municipalidad de Belén	Municipalidad de Belén CCPJ-BELÉN	Presencia del CCPJ Contratación de comunicador o promotor por 3 meses:	La elección de un comunicador o promotor acorde con las necesidades del proyecto
Actividad de presentación del periódico	Sábado 9 de agosto	CCPJ BELÉN Oficina de comunicación de la Municipalidad.	Local: Casa de la Cultura Video Beam Equipo de audio	Dar a conocer el proyecto a medios de comunicación, personalidades y

			Grupos para Presentaciones culturales Alimentación Publicidad Vallas publicitarias Signos externos del CCPJ: camisetas, pines, postales	comunidad en general de Belén
Edición, diagramación diseño del periódico	Agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre	CCPJ BELÉN Promotor o comunicador	Presencia del CCPJ-BELÉN Presencia de promotor o comunicador Computadora Impresión de periódicos durante los tres meses	Emisión del periódico, 3000 ejemplares.

Objetivo específico 3
Integrar a las agrupaciones juveniles del cantón mediante la inclusión de sus opiniones, noticias e informaciones en el medio periódico del CCPJ.

Actividades	Fecha	Responsables	Recursos	Resultados
Capacitación sobre periodismo informativo e investigativo	Sábado 31 de mayo	CCPJ BELÉN	Video Beam Casa de la Cultura Pago de expositor Alimentación Participantes	La capacitación básica en la labor periodística
Repartición del periódico	Inicios de cada mes, empezando en setiembre	CCPJ BELÉN Agrupaciones juveniles del cantón	Voluntariado	La difusión y entrega lo más amplia posible

Objetivo específico 4
Sentar los pasos para la continuidad autónoma del periódico posterior a la ejecución del presupuesto.

Actividades	Fecha	Responsables	Recursos	Resultados
Definición del mecanismo legal para utilización del dinero para el periódico.	Sábado 11 de octubre	CCPJ BELÉN Promotor o periodista Municipalidad de Belén	Presencia de recursos del CCPJ Presencia de representante municipalidad	Contar con una estrategia para mantener el periódico a largo plazo

Búsqueda de patrocinadores	A partir de la primera publicación	Consejo editorial Promotor o comunicador	Visitas comercios y empresas de la comunidad	Contar con los patrocinadores suficientes para cubrir los gastos mensuales del periódico

Objetivo específico 5
Evaluar los resultados del proyecto de manera conjunta con todas las organizaciones juveniles del cantón.

Actividades	Fecha	Responsables	Recursos	Resultados
Reunión para evaluación del proyecto	Sábado 13 de diciembre	CCPJ-BELÉN	Video beam Casa de la cultura	Un documento de balance sobre los alcances y resultados del periódico

CRONOGRAMA

Actividad	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Conformación del consejo editorial	26								
Participación en la escogencia del promotor o periodista.									
Capacitación sobre periodismo informativo e investigativo		31							
Reunión expositiva con agrupaciones juveniles del cantón.			14						
Reunión diagnostica y de aporte de ideas de las agrupaciones				26					
Edición, diagramación y diseño del periódico									
Actividad de presentación del periódico					9				
Repartición del periódico									
Búsqueda de patrocinadores									

Definición del mecanismo legal para utilización del dinero para el periódico.							11		
Reunión para evaluación del proyecto									13

Recursos, presupuesto, fuente y costo total.

Presupuesto CCPJ Belén 2014 ¢3 786 132. 56 (tres millones setecientos ochenta y seis mil ciento treinta y dos colones)

	Recursos	Fuente	Costos
1	Actividad de presentación del periódico: publicidad, alimentación, vallas publicitarias	Concejo de la Persona Joven	¢200 000
2	Capacitación sobre periodismo informativo e investigativo: pago del expositor y alimentación	Concejo de la Persona Joven	¢150 000
3	Impresión de periódicos durante los tres meses	Concejo de la Persona Joven	¢1 800 000
4	Promotor o comunicador por 3 meses: diagramado del periódico, diseño, búsqueda de patrocinios, etc.	Concejo de la Persona Joven	¢1 200 000
5	Publicidad	Concejo de la Persona Joven	¢300 000
6	Signos externos del CCPJ: camisetas, pines, postales,	Concejo de la Persona Joven	¢136 132.56
	Total aporte del Consejo de la Persona Joven		¢3 786 132. 56

OTROS APORTES

	Horas Voluntariado	Aporte del CCPJ Belén	¢500 000
	Local Salón comunal de la Ribera de Belén	Aporte asociación de desarrollo integral de la Ribera	¢150 000
		Total aporte comunal	¢650 000
	Local Casa de la Cultura	Aporte de la Unidad de Cultura de la Municipalidad	¢150 000
		Total aporte municipal	¢150 000

Costo total del proyecto

	Total aporte del Consejo de la Persona Joven	¢3 786 132. 56
	Total aporte comunal	¢650 000
	Total aporte municipal	¢150 000

	Costo total del proyecto	¢4.586.132.56

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Aprobar los proyectos presentados por el Comité Cantonal de la Persona Joven.

ARTÍCULO 7. Ratificación de acuerdos sobre el tramite de los Análisis del Laboratorio de la UNA.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que en días anteriores se determinó compartir los análisis de agua, ahora se trata de comunicar los resultados de todos los hallazgos del Observatorio Ambiental de Belén; estableciendo un flujo de información constante con este Concejo y participando a la Comisión de Ambiente, a la Comisión del Voto 4050 y con la Federación de Municipalidades de Heredia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar hacer llegar de inmediato los hallazgos, resultados y recomendaciones del Observatorio Ambiental de Belén, de los análisis de agua y el estudio del aire para este Concejo Municipal de Belén, para la Comisión de Ambiente, para la Comisión de Cambio Climático, para la Comisión del Voto 4050 y para la Federación de Municipalidades de Heredia; de forma permanente. **SEGUNDO:** Instruir a la Alcaldía y a la Unidad Ambiental para que velen por el cumplimiento de este acuerdo, del procedimiento establecido y el envío de la información adecuada, oportuna y digitalmente.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 8. Se conoce oficio AI-35-2014 DE Lic. Tomás Valderrama, Auditor Interno. Ese Concejo, en el Artículo 34 de la Sesión Ordinaria No. 73-2013, celebrada el 10 de diciembre del 2013, conoció el oficio MB-079-2013 del Asesor Legal Luís Álvarez. El tema de ese análisis jurídico se relaciona con una moción presentada por el Vicepresidente Municipal, relativa a la procedencia de las actuaciones de dos miembros de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes. En esa ocasión, se aprobó por unanimidad el citado informe del Asesor Legal y además se tomó el siguiente acuerdo: "SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbotton y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luís Zumbado: Remitir esta Moción a la Auditoría Interna a efecto que se proceda a realizar una relación de hechos precisa, tal y como lo recomienda el Informe del Asesor Legal MB-079-2013".

Al respecto, les comunico que los aspectos señalados en los documentos citados, están siendo analizados por este Proceso de trabajo, de conformidad con los procedimientos vigentes. De acuerdo con dichos procedimientos, cuando concluya el análisis o estudio efectuado, y de conformidad con la normativa aplicable, se comunicará a ese Concejo lo que resulte pertinente. Por otra parte, es importante mencionar que en concordancia con la normativa vigente, en este caso en particular, el Auditor Interno es el responsable de decidir, previa valoración de los hechos sometidos a su conocimiento, y su criterio profesional, la procedencia de la emisión de una Relación de Hechos.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, opina que es importante profundizar en la respuesta del Auditor, como una llamada de atención muy respetuosa, como Auditor es el responsable de definir si procede o no una relación de hechos, entonces tener mas cuidado a la hora de redactar acuerdos, para no crear un roce innecesario, sino una redacción mas precisa.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, solicita que el Auditor indique si puede o no realizar el proceso, le llama la atención que de esto hace 4 meses y esta contestando ahora que el tema esta en análisis jurídico, por cuestiones de respeto mutuo, se debe dar prioridad a las respuestas, en este tipo de análisis que pide el Concejo al Auditor hay un tiempo prudencial para que el Auditor conteste, quiere saber cual es el tiempo prudente para una respuesta del Auditor, en un acto administrativo el silencio administrativo corre después de 30 días de no haber respuesta, la respuesta debe ser en 30 días, sino buscaremos otros procedimientos u otras consultas a otras instancias, quiere con este informe consultar al Auditor que indique si procede o no, porque el tema se traslado desde diciembre 2013, para no esperar 3 meses mas, porque hay decisiones importantes para el Concejo, que se trasladen sus comentarios y observaciones al Auditor, porque si requiere una respuesta. Esta aquí para cumplir al pueblo de Belén, el hecho que se esta discutiendo es importante para la comunidad, necesita un tiempo para responder a la comunidad que consulta referente al tema, esperaría que por escrito determine el tiempo que durara, para que este caso tenga una solución, porque no puede seguir contestando a la gente que el tema esta siendo analizado por el Auditor, que el Auditor le conteste cual es el tiempo prudencial en que brindara una respuesta.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, considera que deben recordar que esto nace por un Oficio del Asesor Legal donde recomienda que se analice y valore la posibilidad de la Relación de Hechos, existe una etapa previa que debe hacer la persona que hace la investigación, el Auditor informa que está iniciando el proceso de valoración, antes no puede determinar si hay suficiente información para realizar la Relación de Hechos, porque no es administración activa es una etapa fiscalizadora.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cree que una Relación de Hechos ya la Auditoria ha hecho muchas, la Auditoria conforme a la Ley de Control Interno le corresponde realizar la Relación de Hechos, por lo tanto debe realizar la Relación de Hechos tal y como lo recomienda el Asesor Legal, no es si se puede o no.

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que la Auditoria perfectamente en la valoración puede decir que no tiene suficiente información para una Relación de Hechos, sobre el plazo a diferencia de otros órganos, la Auditoria tiene cierta independencia funcional.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente respectivo. **TERCERO**: Trasladar los comentarios de este artículo.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 9. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que la Presidenta Municipal María Lorena Vargas, le consulto sobre el asueto o feriado del 8 de mayo con motivo del Traspaso de Poderes del Presidente de la Republica, aclara que el Ministerio de Trabajo el día de hoy informo que mañana la Presidenta Laura Chinchilla firmara el Decreto donde se da asueto a los empleados públicos.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, recomienda que, si existe un decreto para el 8 de mayo, esta municipalidad se acoja, al decreto. Recuerda que el 1° de mayo ya se estableció su celebración como Día del Trabajador.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Este Concejo Municipal se acoge al Decreto, donde se da asueto el 08 de mayo, con motivo del Traspaso de Poderes del Presidente de la Republica.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-111-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UIDI-060-2014, suscrito por Alina Sánchez, coordinadora de la Unidad de Informática, a través del cual detalla el contenido de los discos compactos correspondientes al respaldo de los documentos y grabaciones del Concejo Municipal. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°18-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno. Se aportan cinco discos compactos.

UIDI-060-2014
En respuesta al memorando AMB-MA-109-2014, según acuerdo tomado en la sesión ordinaria no.18-2014, detallar el contenido de los DVDS, tanto de desglose de las actas y grabaciones. Por lo anterior acordado, se detalla el contenido de la información respaldada en cada DVD:

<u>DOCUMENTOS</u>

DVD-01: Contiene lo siguiente, actas de los años: 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014.

DVD-02: Contiene lo siguiente: Apuntes, Asistente, Comisión de obras, Ima, Resultado-del sim-2011, Acceso directo a actas 2012, Acta sesión Ord N° 36-2011 Martes 14 junio.doc, Acta sesión 11-

2014.docm, Acta sesión 12-2014.docm, Correspondencia para la sesión.doc, Proyecto Plan regulador del cantón belén.doc, Puentes concejo.ppt, Sesión 19 diciembre 2013.wma.

GRABACIONES

DVD-01: Contiene lo siguiente: 46-2012, 47-2012, 53-2012, 68-2012, 69-2012, Comisión de obras,7 de enero 2014,Grabaciones 3 diciembre 2013.wma, Grabaciones 3 octubre.wma, Grabaciones 5 setiembre.wma, Grabaciones 6 agosto, Grabaciones 7 noviembre 2013, Grabaciones 8 octubre 2013, Grabaciones 10 diciembre 2013, Grabaciones 15 octubre 2013, Grabaciones 17 octubre 2013, Grabaciones 17 setiembre 2013, Grabaciones 19 setiembre 2013, Grabaciones 21 noviembre 2013, Grabaciones 22 octubre 2013, Grabaciones 24 setiembre 2013, Grabaciones 26 noviembre 2013, R83098 2014 02-06-16-25, R83098 2014 02-06-16-26, Sesión 05 diciembre 2013, Sesión 07 diciembre 2013, Sesión 10 setiembre 2013, Sesión 17 diciembre 2013, Sin título.

DVD-02: Contiene lo siguiente: 70-2012, 71-2012,72-2012,73-2012, Sesión 05-2013, Sesión 06-2013, Sesión 07-2013, Sesión 08-2013, Sesión 20-2013, Sesión 21-2013, Sesión 22-2013, Sesión 23-2013.

DVD-03: Contiene lo siguiente: Sesión 23-2013,Sesión 24-2013,Sesión 25-2013,Sesión 29-2013,Sesión 30-2013,Sesión 31-2013, Sesión 32-2013, Sesión 37-2013, Sesión 38-2013, Sesión 39-2013,Sesión 40-2013,Sesión 41-2013.

Se adjuntan los 5 DVDS. Sin otro particular,

El Asesor Legal Luis Alvarez, manifiesta que el recibirlos no significa que el Concejo acepta la información.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, puntualiza que los CD se entregan pero no existe información en la Secretaria para verificar la información.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, manifiesta que las actas en papel existen, cada una se imprime, se revisa, se firma, pero el trabajo no es solo tomar el acta, además los registros del audio forman parte de las mismas actas. Informa que la Secretaria, que tiene Fé Pública debe hacer muchas certificaciones, entre otros muchos otros procesos basados en esta información consignada en actas y grabaciones. Insiste en que es necesaria la información en formato digital, en el registro audio y en papel; el no tener estos respaldos complica y dificulta las tareas de la Secretaría y de todo el Concejo Municipal. Añade que el no contar con esas facilidades obliga, en algunos casos, a leer una a una las actas para encontrar información requerida y después hacer la transcripción o copia certificada; tal y como se hacía en los años 60 o 70's.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsottom, pregunta que entonces contra que va a corroborar la Secretaria la información, o confiamos plenamente que la información entregada es lo que se extrajo de la Secretaria.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, propone que confiando que viene la misma información, el problema es cuando se dan certificaciones, pero se puede comparar la información con el Acta escrita y puede certificar que es un documento valido.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, aclara que como le cuesta entender las cosas, hubo una acción, una señora intervino la computadora de la Secretaria, eso es una anomalía, o no sabe como se le debe llamar, yo debo respetar el trabajo de mis compañeros, mucho menos meterme en la computadora de una compañera y sustraer información, la persona que hizo eso no lo hizo por ignorancia, sabe que hizo una acción que no es correcta, entonces porque la estamos defendiendo, tiene que ver como se defiende sola, entonces le estamos echando la responsabilidad a la Secretaria, de donde va a sacar la Secretaria tiempo y dinero para verificar la información, aquí tenemos que asumir responsabilidades, la persona que cometió ese error y eso abuso tiene que pagar, si es que lo hubo, sino estamos aceptando el mismo error que ella cometió, acaso que la Secretaria cometió el error, que es que va a venir a trabajar horas extras para verificar la información, no entiende como saco información sin la autorización de la Secretaria, por que no converso con la Secretaria y se pusieron de acuerdo en que información eliminar, le duele echarle trabajo a una persona que no tiene ninguna responsabilidad como la Secretaria, porque ya hubo un error, por ese error tiene que responder la funcionaria de la Unidad de Informática.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que no sabe en su opinión si esta equivocado, ve las cosas desde diferentes aspectos o ángulos, un tema puede ser muy complicado o no, eso depende de cuan gran lo quiera hacer yo. Está claro lo molesto que estábamos el día que sucedió el acto e inclusive, todo lo que se dijo fue apropiado al evento y estamos esperando resultados. Ahora que vengan a entregar la información extraída mediante un CD, no exime de responsabilidad al funcionario de lo sucedido y de la investigación pendiente, la relación de hechos, etc. Podemos recibir la información, repito, eso no exime el proceso que se debe realizar a la funcionaria que cometió el error, aquí se cometió un error y de alguna manera se debe enmendar. La información que contenga el CD podría ayudar a la situación, revisémoslo a ver que contiene. La solución final y como la quisiéramos no existe, no es posible que suceda. Tenemos un problema a lo interno y debemos buscarle solución, de tal forma que el ciudadano Belemita no salga perjudicado o lo menos perjudicado. Estamos dolidos, pero la media solución presentada en este momento parece lo más lógico. De esta forma, medio se soluciona el problema de la extracción de información y nos permite atacar el problema a lo interno. Repito, no podemos hacer un problema mayor, la información se puede recibir y poco a poco se ira revisando, claro está, esto no exime de la responsabilidad al funcionario sobre la acción cometida.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, comunica que lo que sucedió todos lo conocemos fue una información que se perdió en la hora de almuerzo, sin autorización de la Secretaria, estamos reflejando un desconocimiento de la fe publica que tiene la Secretaria, tiene una responsabilidad

legal enorme, la solución es traer un experto en Informática de la UCR o del OIJ, que pueden encontrar la información completa, no sabemos si viene toda la información, la Secretaria no podría revisar tantas actas de mas de 16 años, porque ya no tiene control de la información, si la intención era que estaba ocupando mucho espacio o estaba mal redactado, pudieron haber preguntado a la Secretaria y no sacarla cuando la Secretaria estaba en la hora de almuerzo porque no es correcto, ahora la Secretaria tendrá que ir al Archivo Nacional a buscar actas, tengamos en mente que la Secretaria tiene fe publica y es algo muy delicado.

El Sindico Suplente Gaspar González, interroga si las actas ya aprobadas a nivel digital son editables, no debería, tenemos Reglamentado el uso de la información digital del Concejo?, existen procedimientos?, del uso de equipos del Concejo, esta viendo el problema, gracias a Dios no es tan grave, tampoco la Secretaria se puede exponer a un acto anómalo por manipulación de un equipo, hay equipos y procedimientos, sistemas para que la información no sea editable, si esta protegida, sería una gran ventaja.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, habla sobre la necesidad en este caso de separar las cosas. Establecer la responsabilidad o no de la funcionaria nadie lo pone en duda, es indispensable hacerlo y llegar hasta las ultimas consecuencias, pero como hacemos para que el día a día, no sea tan trágico, hay que buscar alternativas para aminorar de alguna manera el problema, no ponernos negativos, no hacer el problema mas inmenso de lo que ya es.

El Asesor Legal Luis Alvarez, pronuncia que efectivamente el Regidor Mauricio Villalobos, dejo claro al Concejo cuales alternativas tenemos, con la información digital que esta entrando se puede revisar, con certificaciones contamos con información en el Concejo, que se certificara de acuerdo al papel del libro de actas, en el caso que las Actas estén en el Archivo Nacional, así se debe informar al interesado.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, avisa que no vota el acuerdo de recibir la información porque el Regidor Mauricio Villalobos fue muy claro, que se recibe la información, pero no se exime de la responsabilidad a la funcionaria, porque quien revisara la información no lo tiene claro.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbotto: Dar por recibido.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-112-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UIDI-061-2014, suscrito por Alina Sánchez, coordinadora de la Unidad de Informática, a través del cual explica todo lo relativo al respaldo informático realizado al Concejo Municipal. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°18-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

UIDI-061-2014

En atención a su oficio AMB-MA-108-2014, me permito aclarar y exponer mi versión acerca de los hechos que informa la secretaria del Concejo, señora Ana Patricia Murillo, y que han provocado a mi criterio, una serie de juicios de valor muy graves por parte de los miembros del honorable Concejo Municipal en detrimento mi honor personal y profesional: *" La democracia significa, sin duda alguna, escrutinio público. Quien asume el poder debe estar consciente de esto. Lo que no se puede aceptar es que ese escrutinio sea llevado hasta el punto de manchar, sin prueba suficiente, el buen nombre de una persona. Pareciera que nos hemos sumido en una lógica perversa, conforme con la cual primero se dicta sentencia y después se leen los cargos; primero se tira la piedra y después se comprueba si la persona tenía, en efecto, alguna culpa que mereciera castigo.¨ (Oscar Arias Sánchez).*

INFORME SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL. En su informe al Concejo, la señora Murillo, afirma de manera equivocada que eliminé toda la información correspondiente al periodo 1992-2010, correspondiente a las actas, acuerdos, certificaciones, constancias, dictámenes, actas de comisiones y documentos varios. En este sentido falta a la verdad la señora Murillo al afirmar que toda esta información fue eliminada, permitiendo que se entienda por los Miembros de Concejo, que se borró la carpeta de trabajo perteneciente a su usuario, por cuanto lo que se realizó fue un respaldo de la información contenida en la carpeta compartida en red, denominada "CONCEJO", ubicada en un equipo externo del Data Center Municipal, llamado Servidor de Archivos (SRV-MBFS), de manera tal que se liberara espacio en dicha carpeta para su adecuado funcionamiento, hecho que fue aclarado mediante conversación telefónica mantenida con la señora Murillo, quien a pesar de la explicación brindada exigió se le devolviera toda la información contenida en dicha carpeta.

Esta actividad de respaldo, se viene ejecutando desde el 06 de setiembre del 2012, la cual efectivamente se encuentra contemplada por el artículo 4 del reglamento para el Uso de Tecnologías de Información (TICs), publicado el 18 de mayo del 2012. Con el propósito de respaldar esta afirmación, adjunto el informe realizado por el funcionario Luis Daniel Vargas Ramírez, como encargado de realizar esta labor de redireccionamiento de las carpetas de trabajo hacia el Servidor de Archivos, así como la nota recibida por parte del Auditor Interno en ese momento, licenciado Eliecer Leitón Cambronero, como prueba de que fue el único proceso que manifestó la necesidad de mantener el respaldo y el manejo general de la información contenida en su equipo (computadora local, no compartida en red) bajo su responsabilidad directa y exclusiva. Por lo tanto, es criterio de esta Coordinación, que una vez más, la Secretaría del Concejo ha sido omisa en su informe a su superior jerárquico, incumpliendo así el artículo 6 del acta 67-2013, citada por el propio Concejo, en el cual todo lo concerniente a la Secretaría del Concejo debe ser comunicado y coordinado por el Concejo mismo (acuerdo ratificado en el acta de sesión ordinaria 18-2014) y que su preocupación en

cuanto a la privacidad y confidencialidad de la información debió ser consultada al Concejo o bien, debió ser manejada como lo hizo el proceso de Auditoría Interna cuando se realizó la consulta previa a su ejecución por el funcionario Vargas Ramírez.

Sin embargo, debe quedar claro que la confidencialidad y privacidad en el manejo de la información, se mantiene bajo la responsabilidad de las usuarias del proceso Secretaría del Concejo, quienes cuentan con el permiso de acceso a la información que permite crear, consultar, borrar y modificar archivos de su carpeta compartida en red. Así las cosas, lo manifestado en el segundo párrafo de su informe, tampoco es correcto. En cuanto a la autorización de mi acceso a la carpeta CONCEJO, para realizar el respaldo y liberación de espacio, he de aclarar que según el artículo 4 del reglamento para el Uso de las TICs, no contempla la necesidad de comunicar un aviso previo a su realización. Es oportuno mencionar que en el informe interno INFO-UIDI-01-2014 presentado por escrito ante el Concejo Municipal, en fecha 04 de marzo, acta 13-2014, se detalla entre otros temas, el proceso de respaldo como parte de la actividad de mejora continua de la plataforma tecnológica municipal, que consiste en contar con mayor seguridad de la información generada por cada centro de trabajo, para lo cual se realizó un redireccionamiento desde la computadora local hacia un equipo externo -Servidor de Archivos- ubicado en el cuarto de datos -Data Center Municipal-.

El acceso a la carpeta de cada centro de trabajo, ubicada en el equipo externo, es permitido solamente a las personas del proceso respectivo, lo que se garantiza por medio del otorgamiento de los llamados privilegios de acceso, desde el equipo local. Por lo tanto, la información generada y grabada no permanece en la computadora del puesto de trabajo desde el 2012, por cuanto de permanecer en el equipo local, se aumenta la posibilidad de pérdida por diferentes factores, como por ejemplo, falla en el procedimiento de respaldo por el usuario o usuaria, daño en el hardware y software, ataque de virus, entre otros. Por otra parte, el espacio de almacenamiento de la información en el servidor de archivos -SRV-MBFS- no es ilimitado, incluso para la carpeta CONCEJO, por lo que se ha procedido a liberar espacio de almacenamiento, ya que de no hacerlo se provocaría un problema de capacidad llevando al colapso del Servidor, afectando a todos los procesos de trabajo de la Institución.

Esta liberación de espacio de almacenamiento de los archivos generados durante los años anteriores al 2013, se ha ejecutado para otros procesos de trabajo como por ejemplo, Obras, Plan Regulador, Ingeniería, Jurídico, Cultura, entre otros, sin representar mayor dificultad en sus labores. Posteriormente a este proceso de liberación de espacio se pretende realizar la designación de cuotas de almacenamiento en este Servidor de Archivos, en cumplimiento del artículo 4 del reglamento para el uso de las TICs. En cuanto a la referencia que se hace al artículo 53 del código municipal, es importante reflexionar por parte de la Administración, acerca de la pertinencia de

brindar el servicio de respaldo y asesoría informática en general, a los asuntos del Concejo Municipal, así como acerca del alcance del reglamento para el Uso de las TICs, por cuanto queda claro que la Secretaría del Concejo es competencia del propio Concejo Municipal y el reglamento es aplicable para la Administración.

En lo que respecta a la afirmación de que no se ha respetado el artículo 16 del reglamento para el Uso de las TICs: Derecho de la privacidad de la información; he de aclarar que lo establecido por este articulo es de aplicación para el uso de la Intranet, Internet y correo electrónico, por lo que no aplica a la situación supuesta por la Secretaría del Concejo. *"Sin lugar a dudas son tiempos difíciles para la verdad. Hoy es más sencillo sembrar una duda con afirmaciones irresponsables, que refutarla con evidencias y pruebas, y en lugar de condenar la ligereza con que algunos realizan conjeturas sin fundamento e insinuaciones temerarias, muchos la aplauden en nombre de la búsqueda de una ética cada día más subjetiva y cada día más inaprensible."(Oscar Arias Sánchez).*

CONCEJO MUNICIPAL. En lo referente a los comentarios realizados por los miembros del Honorable Concejo Municipal de Belén, he de referirme en el tanto atacan la honra de esta funcionaria municipal, al emitir criterios de juicio a la ligera, sin contar con los elementos suficientes para emitirlos, registrarlos y tomar acuerdos en un acta municipal. En este sentido, es necesario reiterar sobre los hechos sucedidos al margen de la sesión del Concejo, por cuanto se me ha negado exponerles de manera personal el proceso de mejora que se lleva a cabo, lo que incluso se le propuso de manera verbal a la presidenta, licenciada Ana Lorena Vargas, indicándome que no era necesario, que solo presentara un informe por escrito, el cual una vez remitido ante el Concejo quedó en estudio, y al el día de hoy no he recibido ninguna noticia al respecto. En cuanto al acuerdo primero, me permito indicar que una vez explicado el procedimiento de respaldo a la Secretaría del Concejo, la información completa también se encuentra de manera digital en el Servidor de replica SAN, además de la copia que se hizo de esta información respaldada, en atención a la solicitud del Concejo mismo y que se remite a la Alcaldía Municipal mediante oficio UIDI-060-2014, en el cual se detalla el contenido de la información respaldada en cada DVD.

También he de mencionar, que dentro de las mejoras al proceso Secretaría del Concejo, se procedió a dar el visto bueno por parte de esta Coordinación, mediante memorando UIDI-025-2013, para la compra de una computadora portátil, por un monto de ¢1.200.000,00 (un millón Doscientos mil colones.), cuya justificación fue la de utilizarla en las audiencias del Concejo Municipal para la toma de actas y grabaciones, por lo que se debería contar con esta información en dicho equipo. En lo que se refiere al acuerdo segundo, y el plazo de presentación solicitado antes del 8 de abril del 2014, he de aclarar que esta solicitud la he recibido en fecha 23 de abril, por lo que se hace imposible cumplirlo. En cuanto al informe solicitado del procedimiento utilizado en cumplimiento del

artículo 4 del reglamento para el uso de las TICs, éste ha sido expuesto en párrafos anteriores de este documento, sin embargo, el Comité Técnico de Informática es resorte de la Administración, en la cual recae su coordinación y agenda, por lo que solicito se me aclare si es por medio de esta coordinación que se debe acatar dicha solicitud.

Cabe aclarar en cuanto a la norma citada como N-2-2007-CO-DFOE, que el reglamento para el Uso de las Tics, está por encima de esta norma, la cual fue utilizada como insumo para el citado reglamento. En cuanto a los otros acuerdos, considero muy graves las aseveraciones que los miembros del Concejo realizan contra mi persona, afectando negativamente mi prestigio e integridad profesional y personal, acudiendo a denunciar ante entes externos - Contraloría General de la República y Colegio Profesional respectivo- y el proceso de Recursos Humanos, habiendo violado mi derecho fundamental de defensa, afectando con ello, mi estabilidad emocional en el ambiente laboral, a pesar de haber solicitado verbalmente en tiempo, ante la Presidencia del Concejo Municipal, una exposición oral del informe presentado por escrito ante este Concejo, en el cual queda claro las mejoras realizadas a la plataforma tecnológica Municipal, labor que ha venido realizando la Unidad de Informática, con responsabilidad, compromiso, transparencia y un alto nivel profesional, durante los últimos tres años, como parte de la gestión de mi Coordinación.

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente a la Administración, tomar las acciones que correspondan ante lo aquí expuesto, a fin de restablecer mi prestigio profesional, logrado con mucho esfuerzo, sacrificio y dedicación. Sin otro particular y esperando su pronta atención. *" Aquel que me arrebata mi buen nombre, me roba de algo que no lo enriquece a él, y a mí en cambio me hace pobre" (Shakespeare).*

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AMB-MC-113-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando 044-2014, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, a través del cual se refiere a los deberes que se deben cumplir en relación a la Ley de Control del Tabaco. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°12-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

044-2014
En atención al memorando AMB-MA-075-2014, donde solicita el acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 12-2014 de fecha veinticuatro de febrero de 2014 en su Capítulo VIII, artículo 36 donde se refiere a los deberes que se deben cumplir en relación a la Ley de Control del

Tabaco. A continuación hago un recuento de las actividades que esta Unidad Tributaria ha gestionado con el comercio como, bares, restaurantes, supermercados, licorerías, pulpérías entre otros, con el objeto de devulgar la Ley 9028, sus obligaciones y alcances, las sanciones y consecuencias por el incumplimiento de esta Ley.

1. La Unidad Tributaria el día 8 de mayo de 2012 a las dos de la tarde, en las instalaciones del Adulto Mayor de Belén, realizó un reunión con el comercio en general, donde se dió a conocer los alcances de la Ley 9028 "Ley de Regulación del Fumado", con la participación del los señores Gonzalo Zumbado Zumbado, coordonador de la Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, Cristopher May Herrera, coordinador de la Policía Municipal de Belén y el Dr. Gustavo Espinoza Chaves, Director del Area Belén Flores del Ministerio de Salud. Asistieron cerca de 60 comerciantes y se dió a conocer, el régimen sancionatorio por infracción a la Ley de Licores, cierres cautelares y cancelación de patentes de licores. Ademas conocer sobre la salud pública ante el fumado, consecuencias del fumado, las disposiciones que se dictan en la nueva Ley número 9028 "Ley Regulación del Fumado".(consta en el expediente de la reunión)
2. Considerando que la participación en la primera reunión no llego al 100% de los invitados. se realizó una segunda reunión el día 16 de mayo de 2013 en las instalaciones del Hotel La Riviera Market, ubicado en San Antonio de Belén 400 norte de la Municipalidad de Belén, a las tres de la tarde con una participación de 16 personas.(consta en el expediente de la actividad)
3. La Unidad Tributaria en la persona de Gonzalo Zumbado Zumbado, ha participado en dos operativos en coordinación con el Ministerio de Salud, con el objeto de verificar el cuimplimiento de los establecimientos comerciales de la Ley de Regulación del Fumando, donde se ha dado enfasis a la rotulación de los negocios y la inspección dentro de los locales y sus alrederdores para determinar si los clientes respetan la citada Ley.

Conclusión:

a) Conocedores de la importancia que tiene la Ley 9028 "Ley de Regulación del Fumado", para la salud pública de la ciudadanía, nos dimos la tarea de informar y capacitar al comercio en general sobre la importancia de la entrada en vigencia de esta ley, así como el respeto a los NO fumadores. Sin temor a equivocarme considero que esta Ley ha sido una de las normas de mayor impacto en los ultimos años, dado que la población conoció y entendió cuales son sus derechos y a la vez los propietarios y administradores de sitios públicos, aceptaron el reto de ser vigilantes del cumplimiento de esta norma.

b) Los procesos de control e inspección deben ser sonstenibles para el cumplimiento de la Ley de Fumado, y no se logra sin una constante vigilancia por parte de las autoridades municipales y del Ministerio de Salud, para lo cual deben existir programas de monitoreo donde se documenten las acciones y los resultados de las mismas, para lo cual esta Unidad se puso a las ordenes del Ministerio de Salud, Area Belén Flores.

c) En cuanto al cumplimiento de las disposiciones, responsabilidad de la Municipalidad, específicamente en la rotulación de edificios y áreas públicas, la Alcaldía deberá asignar las responsabilidades a las Unidades que según su naturaleza le corresponda.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-114-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando 053-2014, suscrito por Gonzalo Zumbado, coordinador de la Unidad Tributaria, a través del cual presenta copia de la respuesta dada la señora Elizabeth Mora, sobre las denuncias realizadas en torno a la clínica médica del Dr. José Carlos Espinoza. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°31-2013, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

053-2014
Remito copia del oficio UT-121-2014, donde esta Unidad Tributaria da respuesta a la señora Elizabeth Mora, conocida en Sesión Ordinaria 31-2013 celebrada el veintiuno de mayo de dos mil trece.

UT-121-2014
En atención a Momorando AMB-MA-104-2014, remitido a esta oficina por la Alcaldía Municipal, el día 8 de abril de 2014, referente a una queja interpuesta por su estimable persona presentada en la Sesión Ordinaria 31-2013 celebrada el veintiuno de mayo de dos mil trece, donde se denuncian aspectos relacionados con el consultorio medico del Doctor José Carlos Espinoza Castro, referente a los espacios de parqueo para la cantidad de clientes que visitan el consultorio, ademas de la practiva de estacionar vehículos frente a la casa del señor Guillermo Delgado por parte de estos y la ubicación de la clinica médica en una zona residencial según se desprende del Plan Regulador del Cantón de Belén.

Antecedentes:

- En la propiedad número de finca 104157 plano catastrado H-479658-82, propiedad de la señor Arroyo Valenciano Marta Eugenia, se desarrolla una actividad de clínica médica propiedad del señor José Carlos Espinoza Castro. Ademas de este doctor desarrollan su servicios profesionales dos profesionales en salud publica.
- Que el área cosntruida en la finca 104157 plano catastrado H-479658-82, propiedad de la señor Arroyo Valenciano Marta Eugenia, es de aproximadamente 216 metros cuadrados, destinados a consultorios médicos y recepción de pacientes.
- Que la propiedad número de finca 104157 plano catastrado H-479658-82, cuenta con cuatro espacios de paqueo de 2,5 metros de ancho por tres metros de largo,
- Que el Reglamento para el Otorgamiento de Permisos de Construcción aprobado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 5-94 de 25 de enero de 1994, establece que en el Capítulo IV, artículo 43 que todo edificio destinado para uso comercial o para oficinas públicas y particulares cuya área bruta de construcción sea mayor a setenta y cinco metros cuadrados y hasta un máximo de cien metros cuadrados deberán dejar un espacio por estacionamiento.

- El artículo 43 del mismo Reglamento indica: Todo edificio destinado para uso comercial o para oficinas públicas y particulares, cuya área de construcción sea superior a 100 metros cuadrados establecerá un espacio para estacionamiento por cada 50 metros de área comercial bruta o fracción mayor de veinticinco metros cuadrados adicionales de construcción,
- Que el dictamen de la Procuraduría General de la República en su oficio C-176-2007 de fecha 5 de junio de 2007, y ante la consulta de si los odontologos requieren contar con licencia de funcionamiento como una actividad lucrativa amparada al artículo 79 del Código Municipal, la Sala Constitucional en el voto Nº 8728- 2004 del 11 de agosto del 2004, manifesto: "*Tradicionalmente, dentro de las profesiones liberales se aglutinan aquellas que suponen el ejercicio de una actividad de orden intelectual o técnico, mediante la aplicación de ciertas reglas científicas y técnicas que deben ser manejadas con suma propiedad por su titular, previa habilitación para ejercerla a través de la obtención de un título idóneo y adecuado y, eventualmente, la incorporación al colegio profesional respectivo. La singularidad de las profesiones liberales surge de la inexistencia de una relación de dependencia con su clientela, de modo que el profesional liberal tiene autonomía e independencia plena en la forma de prestar los servicios profesionales –horario, lugar, etc.- dado que lo hace por cuenta propia, razón por la cual sus servicios son remunerados mediante honorarios. El profesional liberal aplica, para un caso concreto, sus conocimientos científicos o técnicos sin someterse a ninguna dirección y bajo su exclusiva responsabilidad, esto es, de acuerdo a su leal saber y entender. Es menester señalar que el ejercicio de una profesión liberal, está íntimamente ligado a la libertad profesional, la cual incluye la de elegir libremente la profesión que se pretende ejercer y, una vez obtenida ésta a través de una titulación adecuada y la correspondiente colegiatura, la de ejercerla libremente sin otros límites que los necesarios para garantizar la corrección, supervisión y fiscalización en su ejercicio y la protección del interés público y, en particular, de los consumidores de los servicios profesionales. El ejercicio de una profesión liberal tiene por objeto proveerle a quien la despliega una remuneración que le asegure una calidad de vida digna, tanto en lo personal como en lo familiar. Es el ejercicio de actividades de orden comercial, empresarial e industrial las que tienen por objeto la obtención de un lucro o de réditos adicionales a los que pueden asegurar una existencia y calidad de vida digna. Debe tomarse en consideración, que el propio ordinal 79 del Código Municipal define con meridiana claridad el hecho generador del impuesto municipal de patente al indicar que gravará las actividades lucrativas, entendiendo por tales las de carácter mercantil, empresarial e industrial y no así el ejercicio de las profesiones liberales, puesto que, como se indicó, en éstas lo que pretende su titular es obtener una remuneración justa y digna a cambio de una prestación de orden profesional".*
- *Que revisados los registros municipales el señor* José Carlos Espinoza Castro y los demas profesionaes en ciencias médicas, no cuentan con licencia municipal por ser profesionales independientes.
- El consultorio médico del Doctor José Carlos Esponoza Castro, cuenta con permiso sanitariop de funcionamiento número 065-2011, emitido por el Area de Salud Belén Flores del Ministerio de Salud, para el desarrollo de la actividad de Servicio de consulta medica general, Cirujía Menor, nutrición y Psicología.
- Que la Unidad Tributaria mediante memirando 126-2013 de fecha 22 de agosto de 2013, brindo informe a la Alcaldía Municipal donde se conocieron denuncias similares a las presentadas ante

el Concejo Municipal Sesión Ordinaria 31-2013 celebrada el veintiuno de mayo de dos mil trece, donde se indico: *"Los problemas que expone la señora Elizabeth Mora Sanchez, es un asunto de tránsito y regulado por la Ley de Transito, no es competencia de la Unidad Tributaria, sancionar, o iniciar algun tipo de procedimiento administrativo contra el señor José Carlos Espinoza Castro, por el número de vehículos que se estacionen en linea amarilla de frente a las viviendas que colindan a su centro médico, mas aún, si tomados en cuenta que el funcionamiento de este centro medico esta regulado por el Colegio de Médicos y no por el Gobierno Local"*.

- La Unidad Tributaria mediante oficio UT-129-2013 de fecha 22 de agosto de 2013, le comunico a la señora Elizabeth Mora Sanchez, que: *"Los problemas que expone la señora Elizabeth Mora Sanchez, es un asunto de tránsito y regulado por la Ley de Transito, no es competencia de la Unidad Tributaria, sancionar, o iniciar algun tipo de procedimiento administrativo contra el señor José Carlos Espinoza Castro, por el número de vehículos que se estacionen en linea amarilla de frente a las viviendas que colindan a su centro médico, mas aún, si tomados en cuenta que el funcionamiento de este centro medico esta regulado por el Colegio de Médicos y no por el Gobierno Local".*

Por lo tanto: Primero: Esta Unidad Tributaria le reitera a la señora Mora Sanchez que los asuntos denuncionados por su persona en la Sesión Oridinaria N° 31-2013, celebrada el veintiuno de mayo de dos mil trece, y los trámites 3534, 3556, son asuntos de transito, regulados por la Ley de Transito, por lo que no es competencia de esta Unidad Tributaria regular aspectos relacionados con el parqueo de vehículos en linea amarilla frente a ruta nacional, regulación de horarios de funcionamiento del profesional o los profesionales que laboran en esas instalaciones. Segundo: De la misma forma la defensoría de los habitantes en su oficio N° 04457-2013-DHR concluyó: *"con base en lo anterior y en vista de que el caso fuera resuelto favorablemente a la habitante que interpusiera la solicutud de intervención, y en vista de que la sellalización y demarcación fuera realizada, aunada al hecho de que existe anuencia por parte de las autoridades de tránsito de colaboiración sobre la transgresión eventual de la norma, producto de la solicitud de intervención, esta Defensoría procede al cierre de la denuncia presentada y el posterior envío al archivo central".* Tercero: La Unidad Tributaria procede a cerrar el caso, sin embardo si en el futuro se aportan nuevos elementos que hagan suponer un violación al Artículo 79 del Código Municipal, artículo 1 de la Ley 9102, se procederá a dar trámite a la denuncia como el derecho corresponda.

Sin otro particular.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-115-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DTO.058-2014, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, a través del cual presenta informe de la reunión sustenida en SENARA sobre el tema de vulnerabilidad de aguas subterráneas del cantón de Belén. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en

la Sesión Ordinaria N°16-2014 y Sesión Ordinaria N°18-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento.

DTO.058-2014
Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-098-2014 de fecha 7 de abril de 2014 en el cual se traslada el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°16-2014, capítulo VI, artículo 37 de fecha 18 de marzo de 2014 , el memorando AMB-M-146-2014 de fecha 26 de marzo en el que se traslada el oficio GG-234-14 de la Gerencia General del SENARA y el memorando AMB-MA-101-2014 en el que se traslada el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°18-2014, capítulo II, artículo 1 de fecha 25 de marzo 2014, se informa:

Acuerdo Municipal, Sesión Ordinaria N°16-2014, capítulo VI, artículo 37: SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Aprobar el CSPR-010-2014. SEGUNDO: Dar inicio a la coordinación entre la Municipalidad de Belén y el SENARA, para la elaboración de las Cartas de Intenciones necesarias para detallar el tipo de estudio que se va a requerir en la nueva valoración de toda la información que se tiene en esa institución sobre el Mapa de Vulnerabilidad y las áreas donde se mantienen situaciones frágiles a la contaminación del recurso hídrico, según la UNA. TERCERO: Iniciar con una reunión, en la fecha miércoles 09 de Abril 2014, a las 9:00 am en las instalaciones del SENARA, entre la DIGH del SENARA y tres funcionarios municipales, miembros de la Comisión de Actualización y Seguimiento del Plan Regulador (CSPR): Ing. José Zumbado, el Lic. Francisco Ugarte y el Ing. Denis Mena. CUARTO: Solicitar a la Alcaldía la presencia de esos funcionarios para esa fecha y facilitar el acercamiento propuesto. QUINTO: Comunicar a todos los involucrados y relacionados. SEXTO: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración toda la colaboración y que velen por el cumplimiento de este acuerdo.

Acuerdo Municipal, Sesión Ordinaria N°18-2014, Capítulo II, Artículo 1: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Modificar el Artículo 37 para que se lea: "PRIMERO: Dar inicio a la coordinación entre la Municipalidad de Belén y el SENARA, para la elaboración y firma de la(s) Cartas de Intenciones, en el marco del convenio de cooperación Municipalidad Belén – SENARA, mediante la cual se debe describir y detallar el tipo y alcance de los estudios que se van a requerir y los aportes de cada una de las partes, para valorar la información existente y la que se genere al actualizar el Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación y las áreas donde se mantienen situaciones frágiles a la contaminación del recurso hídrico, según la UNA.SEGUNDO: Iniciar con una reunión, en la fecha miércoles 09 de Abril 2014, a las 9:00 am en las instalaciones del SENARA, entre la DIGH del SENARA y tres funcionarios municipales, miembros de la Comisión de Actualización y Seguimiento del Plan Regulador: Ing. José Zumbado, el Lic. Francisco Ugarte, y el Ing. Denis Mena. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía la presencia de esos funcionarios para esa fecha y facilitar el acercamiento propuesto. CUARTO: Comunicar a todos los involucrados y relacionados. QUINTO: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración toda la colaboración y que velen por el cumplimiento de este acuerdo". SEGUNDO: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°16-2014, celebrada el dieciocho de marzo del año dos mil catorce.

INFORME GENERAL

El pasado 9 de abril del 2014 en las Instalaciones del SENARA se llevo a cabo reunión de trabajo sobre el tema de Vulnerabilidad en el Cantón de Belén, con la participación del Ing. Carlos Romero Fernández de la Dirección y Gestión Hídrica del SENARA y los Ingenieros José Luis Zumbado Chaves de la Dirección Técnica Operativa, Ing. Denis Mena Muñoz de la Dirección de Servicios Públicos, Lic. Francisco Ugarte Soto de la Dirección Jurídica y el Lic Esteban Avila Fuentes de la Unidad Ambiental, todos de la Municipalidad de Belén, reunión que abarco los siguientes temas:

Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas: Para el Cantón de Belén en cuanto a Vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas, el Gobierno Local cuenta a la fecha con el estudio para la delimitación de las zonas de protección de pozos de abastecimiento público, elaborado por la Escuela de Geología de la Universidad de Costa Rica el cual se encuentra avalado por el Servicio Nacional de Riego y Avenamiento. (SENARA)

Matriz de Criterios de Usos del Suelo Según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la Protección del Recurso Hídrico: Por disposición del voto de la Sala Constitucional 2012-08892 de fecha 27 de junio de 2012, se establece "Que la Matriz de criterios de usos del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico en el Cantón de Poás" es de aplicación obligatoria en todos los cantones o zonas en donde se cuente con mapas de vulnerabilidad aprobados o confeccionados por el SENARA, y en todo caso debe servir de guía y orientación técnica para la elaboración de políticas sobre el uso del suelo, mientras tales cantones o zonas no cuenten con una matriz propia elaborada por el SENARA con la participación de las otras Instituciones que elaboraron la matriz y que garantice el mismo o un nivel más elevado de protección del recurso hídrico.

Estudios Específicos Sobre Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas: A la fecha tanto el SENARA como la Municipalidad de Belén mantienen en sus archivos estudios específicos oficiales sobre vulnerabilidad de aguas subterráneas en el Cantón de Belén que demuestran una situación diferente a la establecida en el mapa de vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas y que en la mayoría de los casos se cambia de vulnerabilidad extrema a vulnerabilidad baja. Estos estudios a detalle se han realizado mediante el metodo GOD y han sido refrendados por el ente rector, en este caso el SENARA.

Propuesta Institucional: Tomando en cuenta la situación existente se propone que mediante un Convenio o Carta de Intensiones según corresponda, se lleve a cabo un Nuevo Estudio a menor escala y mayor detalle sobre la vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas para el Cantón de Belén, con la participación activa del SENARA y la Municipalidad de Belén. Para tal efecto, se podrá conformar una Comisión Tripartita con funcionarios de éstas Instituciones y miembros de organizaciones comunales como Asociaciones de Desarrollo que puedan participar, pero estas últimas no tendrán derecho a voto o a la toma de decisiones, ya que las mismas serán estrictamente de carácter administrativo y técnico.

Alcances de la Propuesta Institucional: Se propone que el trabajo a llevar a cabo entre la Municipalidad de Belén y el SENARA contemple los siguientes alcances:

1.- Elaboración y oficialización de un nuevo Mapa de Vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas para el Cantón de Belén.

2.- Elaboración de una Propuesta de Matriz de criterios de usos del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico para el Cantón de Belén.

3.- Elaboración de un Programa de Gestión para el Acueducto Municipal que considere las zonas de producción de agua potable para consumo humano del Sistema en concordancia con lo establecido en el Plan Maestro de Agua Potable.

Requerimientos de la Propuesta Institucional: Para ejecutar la Propuesta Institucional se requiere llevar a cabo las siguientes actividades:

1.- Elaboración de una justificación detallada de la necesidad de realizar un nuevo estudio a menor escala sobre la Vulnerabilidad de las aguas subterráneas del Cantón de Belén por medio de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA.en la que se consigne los aspectos técnicos y científicos que sirvan de fundamento para este nuevo estudio.

2.- La Municipalidad de Belén deberá aportar una justificación de los aspectos administrativos y jurídicos que podrían servir de base para complementar la justificación detallada de la necesidad de realizar un nuevo estudio sobre la Vulnerabilidad de las aguas subterráneas del Cantón de Belén por medio de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA.

3.- Establecimiento de una justificación detallada por parte de la Dirección de Servicios Públicos y la Unidad de Acueductos para los alcances del Programa de Gestión para el Acueducto Municipal que considere las zonas de producción de agua potable para consumo humano del Sistema en concordancia con lo establecido en el Plan Maestro de Agua Potable.

4.- Confeccionar la Carta de Intensiones, tomando en cuenta el Convenio Marco existente firmado entre la Municipalidad y el SENARA, con la finalidad de establecer actividades, responsables, participación de cada Institución, presupuesto estimado, programación de tiempos y los productos esperados.

Atentamente,

Dirección Técnica Operativa	Ing. José Luis Zumbado Chaves	_____
Dirección Servicios Públicos	Ing. Denis Mena Muñoz	_____
Dirección Jurídica	Lic. Francisco Ugarte Soto	_____

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes, UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Desiderio Solano: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-116-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DTO.064-2014, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, a través del cual presenta informe en relación con el Pozo AB-336, localizado en Bosques de Doña Rosa. Al respecto, y en cumplimento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°70-2013, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

DTO.064-2014
Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-020-2014 de fecha 10 de enero de 2014, en el que se traslada el acuerdo de la Sesión Ordinaria 70-2013, capítulo IV, artículo 14 de fecha 3 de diciembre de 2013 con relación al Pozo AB-336 localizado en Bosques de Doña Rosa y tomando en cuenta la solicitud expresa de la Dirección de Servicios Públicos para que la Dirección Técnica Operativa y la Dirección Jurídica analicen el presente caso, se procede con el informe de interés a la fecha:

INFORME GENERAL

A continuación se procede por parte de la Dirección Técnica Operativa y la Dirección Juridica con el análisis del caso del Pozo AB-336 localizado en Bosques de Doña Rosa, del distrito 3 Asunción del Cantón de Belén.

ACUERDOS MUNICIPALES RELEVANTES: En el presente caso sobresalen los siguientes acuerdos Municipales:

Acuerdo Municipal, Sesión Ordinaria 70-2012,capítulo VII, artículo 29:

Se conoce el oficio DA-2739-2012, trámite 4530 de José Miguel Zeledón Calderón, Director de la Dirección de Aguas, Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, en conocimiento del acuerdo de la Sesión N° 67-2012, artículo 25 sobre concesionar aguas subterráneas a partir del Pozo AB-336, le informo que la Dirección de Aguas del MINAET, queda a la espera de que se formalice la solicitud conforme los procedimientos y requisitos de la Ley de Agua y reglamentos especiales, sin lo cual no podemos dar trámite.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía que continúe realizando las acciones necesarias para la formalización y petición oficial de la concesión del Pozo AB-336 para la Municipalidad de Belén con el objetivo de fortalecer el suministro de agua potable.

Acuerdo Municipal, Sesión Ordinaria 70-2013, capítulo VI, artículo 14:

ARTÍCULO 14. Se conoce el oficio AM-MC-269-2013 de Horacio Alvarado Bogantes, Alcalde Municipal. Asunto: Cumplimiento de acuerdo Ref.0509/2013 y 5139/2013. Remitimos el memorando MDSP-D-029-2013 de Dennis Mena Muñoz, Director del Área de Servicios Públicos, por medio del cual da respuesta a las consultas planteadas durante la presentación en la Sesión Extraordinaria 17-2013 respecto al Acueducto Municipal, lo anterior en atención a lo solicitado mediante acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N° 05-2013 y 51-2013. Al respecto, hacemos entrega del oficio mencionado para su información y trámite correspondiente.(...)

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar los acuerdos anteriores sobre la implementación de las recomendaciones de UNA: Acta 32-2013 Artículo 23, Acta 54-2013 Artículo 27, Acta 55-2013 Artículo 25, Acta 57-2013 Artículo 44, Acta 66-2013 Artículo 2, entre otros. SEGUNDO: *Hacer todas las gestiones necesarias para adquirir el pozo AB-336 y darle uso como fuente de agua potable,* ratificar los acuerdos tomados en el Acta 70-2012 Artículo 29, Acta 32-2013 Artículo 23, Acta 52-2013 Artículo 24, Acta 52-2013 Artículo 31, Acta 66-2013 Artículo 2, entre otros. TERCERO: Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. CUARTO: Solicitar el apoyo y el análisis de la Dirección Jurídica, para lograr adquirir el pozo AB-336.

ANTECEDENTES DEL POZO AB-336 y LA CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS: Según la información que consta en el expediente administrativo de la Municipalidad de Belén con relación al Pozo AB-336 y la concesión de aprovechamiento de aguas, se presentan los principales Antecedentes:

1.- En fecha 2 de julio de 1970 se reporta formulario de control del Inventario de Pozos y Manantiales de Investigación de Aguas Subterráneas en Costa Rica para el Pozo AB-336 con perforación por percución.

2.- En fecha 12 de noviembre de 1973 mediante oficio 73-686 la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas le indica al Departamento de estudios e Investigaciones del servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados entre otros, que el viernes 9 de noviembre de 1973 se concluyó los trabajos de acondicionamiento del Pozo Potrerillos y se adjunta un esquema del detalle constructivo de como quedo acondicionado el Pozo. Es importante indicar entre otros, que en el apartado de la localización del Pozo AB-336 se indica que el mismo se terminó el 6 de julio de 1970, ubicado en las coordenadas 217.15 N y 518.13 E y en propiedad de Manuel Flores Morales.

3.- En fecha 13 de octubre de 1977, mediante acuerdo número 77211 de Sesión Ordinaria, que quedará firme en la Sesión Extraordinaria 77083 del 24 de octubre de 1977, se autoriza por parte de la Junta Directiva del Instituto de Acueductos y Alcantarillados para que se haga uso del Pozo Potrerillos al Ing. Guillermo Rohmoser Montealegre, sin perjuicio de que la Institución en el futuro pueda ejercer sus funciones en la utilización de esa Fuente.

4.- En fecha 6 de octubre de 1978, por parte del Ing. Guillermo Rohmoser Montealegre en representación de Hacienda Potrerillos Limitada, propietaria de la finca 33829 se trámita ante el Servicio Nacional de Electricidad concesión de agua para riego por aspersión del Pozo denominado Potrerillos, propiedad del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Se indica que el agua es tomada en cantidad de 5 litros por segundo para regar los cafetales que miden 39 hectáreas, elevando la misma mediante una bomba y distribuyendola por tubería, según acuerdo del Instituto dueño del Pozo.

5.- En fecha 30 de octubre de 1979 por parte del Servicio Nacional de Electricidad, se otorga por el termino de 10 años, concesión de utilización de agua a Hacienda Potrerillos Limitada para su finca en San Antonio de Belén. El agua en cantidad de 5 litros por segundo durante 16 horas diarias se tomará de un Pozo perforado en propiedad del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados para destinarlo a riego por asperción de 39 hectáreas de café durante la estación seca. Esta conseción entre otros, establece la instalación de instrumentos de control en el pozo, una linea de aire y manómetros de presión, por parte del concesionario y se inscriba esta concesión en el registro correspondiente del Departamento de Aguas.

6.- En fecha 28 de junio de 1989 por parte del señor Fernando Montealegre Pinto en representación de Montepotrerillos S.A., anterior Hacienda Potrerillos Limitada, propietaria de la finca 33829 se trámita ante el Servicio Nacional de Electricidad renovación de concesión de agua N°1552 de fecha 30 de octubre de 1979 por otro período de 10 años.

7.- En fecha 21 de agosto de 1990 por parte del Servicio Nacional de Electricidad se otorga por el término de 16 años, prórroga de concesión de aprovechamiento de agua número 2363-P a Montepotrerillos S.A., a partir del 30 de octubre de 1989.

8.- En fecha 30 de octubre de 2005 terminó la Concesión del Pozo AB-336 y en los registros oficiales de la Dirección de Aguas del MINAE se mantiene cancelado por vencimiento.

CARACTERISTICAS GENERALES DEL POZO AB-336: Según información de la base de datos del SENARA, el Pozo AB-336 se registra desde el 2 de julio de 1970, utiliza el acuífero Colima y Barba, tiene Litología, calidad de agua y análisis físico-químico(26-7-2012) y el mismo presenta las siguientes características:

a) Ubicación según coordenadas Lambert: N 217280, E 518220

b) Profundidad: 76 m bns

c) Caudal de Prueba: 45,8 l/s

d) Caudal de explotación: 54,8 l/s

e) Diámetro de la perforación: 0,254 m

f) Nivel Estático: 52,36 mbns

g) Nivel Dinámico: 54,8 m

h) Tipo de Bomba: Sumergible

INFORMACIÓN RELEVANTE SOBRE LA PROPIEDAD DEL POZO AB-336:

- De acuerdo al oficio 73-686 de fecha 12 de noviembre de 1973, la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, en documentos del reporte de conclusión de los trabajos de acondicionamiento del Pozo Potrerillos, indica en el apartado de la localización del Pozo AB-336 que el mismo está ubicado en las coordenadas 217.15 N y 518.13 E y en propiedad de Manuel Flores Morales.

- De acuerdo al oficio AT-4021-2012 de fecha 01 de noviembre de 2012 de la Dirección de Aguas del MINAE indica que según el expediente 2363-P, las coordenadas del Pozo AB-1571 son latitud 217300 y longitud 518300 y el último propietario registrado del Pozo es el AyA.

- Consta igualmente en el expediente 2363-P que según la base de datos del SENARA, es esta Institución la propietaria del Pozo.

INFORMACIÓN REGISTRAL DE LA FINCA 103542: Consta en el Registro Nacional la inscripción de la finca 103542 a nombre de la Municipalidad de Belén, cédula Jurídica 3-014-042090 con las siguentes características:

- Antecedentes: Folio Microfilmado de Heredia 103542 y proviene de 1959 165 001.
- Inscripción : 30 de enero de 1998.
- Naturaleza : Terreno de Parques y Calles.
- Linderos : Norte, Sur, Este y Oeste con Condominios Doña Rosa S.A.
- Área según registro: 21072,44 m2.
- Aviso Catastral: Expediente 2010-891-RM. Resolución de las 13 horas del 17 de enero de 2011.

INFORMACIÓN CATASTRAL PARTE DE LA FINCA 103542: Consta en el Registro Nacional la inscripción del Plano de Catastro H-847239-2003 de fecha 14 de marzo de 2003 correspondiente a parte de la finca 103542 propiedad de la Municipalidad de Belén, cédula Jurídica 3-014-042090. El plano de interés establece para este terreno un uso de parque con un área de 4258.35 m2, el cual se ubica dentro del mismo un Pozo que corresponde al denominado Pozo Potrerillos.

TRÁMITE DE CONCESIÓN DE APROVECHAMIENTO DE AGUA: Para que la Municipalidad de Belén tramite la concesión del Pozo AB-336 debe presentar a la Dirección de Aguas del MINAE, la información del formulario respectivo y la siguiente información adicional, para mejor resolver:

1.- Ubicación del Pozo AB-336 mediante levantamiento con GPS y su distancia respecto de las vías de comunicación, edificaciones y sistemas de tratamiento de aguas negras y residuales.

2.- Análisis Físico-químico y Bactereológico del agua del Pozo AB-336.

3.- Prueba de Bombeo a 24 horas(DE-35884-MINAET).

4.- En caso de no cumplir con el artículo 8 de la Ley de Aguas, se deberá presentar Estudio Hidrogeológico que contemple como minimo: Análisis de tiempo de tránsito de contaminantes, evaluación de vulnerabilidad del acuífero, definición de zona de captura y delimitación del radio operacional del pozo.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS CON RELACIÓN AL POZO AB-336:

1.- Estudios por parte de la Unidad de Topografía y la Dirección Técnica Operativa de los Antecedente de dominio de la Finca 103542 propiedad de la Municipalidad de Belén, cédula Jurídica 3-014-042090 según los datos que constan en los archivos del Registro Nacional, para determinar la titularidad del Pozo AB-336 y su ubicación en el Plano de Catastro H-847239-2003 de fecha 14 de marzo de 2003 correspondiente a parte de esta finca 103542.

Respuesta: Según la información que consta en el Registro Nacional y partiendo de los antecedentes de las fincas contenidas en el Plano de Catastro H-17381-72, la finca 103542 a nombre de la Municipalidad de Belén es el resto del desarrollo del Proyecto Urbanístico conocido como Doña Rosa y no parte del mismo ninguna segregación desde su origen para terreno segregado por aparte con destino y medidas correspondientes al Pozo AB-336. Por su parte consta en el Plano de Catastro H-847239-2003 a nombre de la Municipalidad de Belén, la indicación del Pozo de interés como parte de esta finca 103542.

2- Solicitud expresa de la Dirección Técnica Operativa para que la Unidad de Topografía realice levantamiento de campo para la confección del plano del Pozo AB-336 con su ubicación y referencias a las construcciones e instalaciones existentes según requerimientos para la solicitud de Concesión del Pozo AB-336.

Respuesta: Por parte de la Unidad de Topografía realiza levantamiento de campo para la confección del plano del Pozo AB-336 con su ubicación y su distancia respecto de las vías de comunicación, edificaciones y sistemas de tratamiento de aguas negras y residuales.

3- Solicitud de la Alcaldía Municipal por medio del oficio AMB-C-045-2014 en que se solicita a la Dirección del Área Funcional de Estudios Básicos del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, si ésta Institución tiene relación con la propiedad o titularidad del Pozo AB-336. Igualmente en el supuesto que se de la situación de titularidad se brinde la autorización para realizar los estudios correspondientes para solicitar la Concesión de agua del Pozo AB-336.

Respuesta: Mediante oficio S8-AID-GA-2014-0484 de fecha 4 de abril de 2014 se da respuesta al oficio AMB-C-045-2014 y en el que se indica entre otros que el Pozo AB-336, expediente 2363-P no pertenece al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

4- Por medio del oficio AMB-C-046-2014 de fecha 10 de marzo de 2014 la Alcaldía Municipal solicita a la Gerencia General del Servicio Nacional de Riego y Avenamiento, certificar si el SENARA tiene relación con la propiedad o titularidad del Pozo AB-336. Igualmente en el supuesto que se de la situación de titularidad, se brinde la autorización para realizar los estudios correspondientes para solicitar la Concesión de agua del Pozo AB-336.

Respuesta: A la fecha no se ha procedido por parte del SENARA con la respuesta al oficio AMB-C-045-2014.

5- Solicitud expresa de la Dirección Técnica Operativa para que la Unidad de Topografía realice los estudios de antecedentes de la finca 31523, tomando en cuenta los documentos en archivo que demuestran la presentación ante el Catastro Nacional del Trámite de inscripción catastral de fecha 10 de junio de 2009 por parte de Montepotrerillos S.A., del Plano de Catastro con los datos de la Finca 31523 y con ubicación donde se localiza el Pozo AB-336 actualmente.

Respuesta: El plano con minuta de calificación catastral 1-2359011 presentado por Montepotrerillos S.A., no concuerda con plano a modificar y colindancia, además traslapa con zona de Parque de la Municipalidad de Belén. Este documento ya esta vencido. Según el estudio de registro de antecedentes realizado en fecha 25 de abril de 2014, la finca 31523 indica un lote de 6m x 6 m para 36 m2, terreno sin cultivo de forma cuadrada. Como antecedente se registra la finca Folio Real 4013886-000 de Fidel Rodríguez Villanea, quien segrega el lote que genera la finca de interés a favor de Blas Prieto Zumbado por pago de honorarios de abogado. Prieto Zumbado cede este pequeño terreno a Juan María Solera Oreamuno quien luego lo vende a Compañia Agrícola Robert Lujan S.A.,y esta posteriormente a Hacienda Potrerillos Limitada.

Estos terrenos se localizan en San Antonio de Belén, en el sector colindante al oeste del actual Mas x Menos con referencia catastral Plano H-312487-78, entre Manuel Zumbado Zumbado y Eduardo González Monge. La Finca 13886 se dividió luego en lotes inscritos en los Folios Reales 117393-000 a 117395-000. No existe relación registral entre la finca 31523 y el pozo AB-336.

CONCLUSIONES:

1.- Que existen diversos acuerdos del Concejo Municipal donde le solicitan a la Alcaldía y Administración realizar las acciones necesarias para la formalización y petición oficial de la concesión del Pozo AB-336 para la Municipalidad de Belén, con el objetivo de fortalecer el suministro de agua potable.

2.- Que según la información que consta en el expediente administrativo de la Municipalidad de Belén con relación al Pozo AB-336, el mismo data del año 1970 y la concesión de aprovechamiento

de aguas acreditada a MontePotrerillos S.A., venció el 30 de agosto de 2005, por lo que la misma está cancelada por vencimiento.

3.- En la información que consta en el expediente correspodiente al Pozo AB-336 se indica que éste se localiza en la finca 103542 propiedad de la Municipalidad de Belén.

4.- Para que la Municipalidad de Belén tramite la concesión del Pozo AB-336 debe presentar a la Dirección de Aguas del MINAE la información del formulario respectivo y lo siguiente:

- Ubicación del Pozo AB-336 mediante levantamiento con GPS y su distancia respecto de las vías de comunicación, edificaciones y sistemas de tratamiento de aguas negras y residuales.
- Análisis físico-químico y bactereológico del agua del Pozo AB-336.

- Prueba de Bombeo a 24 horas. (DE-35884-MINAET)
- Estudio Hidrogeológico que contemple como mínimo: Análisis de tiempo de tránsito de contaminantes, evaluación de vulnerabilidad del acuífero, definición de zona de captura y delimitación del radio operacional del pozo, en caso de no cumplir con el articulo 8 de la Ley de Aguas.

5.- Con la información existente y la respuesta del SENARA sobre la titularidad del Pozo que esta pendiente, no existe impedimento técnico ni legal para que la Unidad de Acueductos continue con los estudios y trámites necesarios que se requieren ante la Dirección de Aguas del MINAE para la Concesión de aprovechamiento de agua del Pozo AB-336 a favor de la Municipalidad de Belén.

RECOMENDACIONES:

1.- Gestionar ante el SENARA para que se de respuesta lo antes posible al oficio AMB-C-046-2014 de la Alcaldía Municipal en que se solicitó a la Gerencia General de dicha Institución referirse a la propiedad o titularidad del Pozo AB-336.

2.- Que la Unidad de Acueductos continúe con los estudios y trámites necesarios para realizar las gestiones útiles y necesarias para la Concesión de aprovechamiento de agua del Pozo AB-336 a favor de la Municipalidad de Belén y así garantizar agua potable en cantidad y calidad para los Ciudadanos Belemitas y de acuerdo al Plan Maestro de Agua Potable.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-117-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando PI-08-2014, suscrito por Alexander Venegas, coordinador de la Unidad de Planificación, a través del cual presenta el informe de evaluación del Plan Cantonal de Desarrollo

Humano Local de Belén. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

PI-08-2014
Adjunto le remito el Informe de Evaluación del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén, correspondiente al año 2013. Lo anterior para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su conocimiento. Gracias

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y UNO AUSENTE DE LA REGIDORA Rosemile Ramsbottom: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-118-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el memorando DJ-138-2014, suscrito por Ennio Rodríguez, director jurídico, a través del cual presenta la solicitud de adendum al contrato actual que se tiene con la empresa Constructora Cade S.A., según la licitación abreviada denominada "Obras finales de edificio de la Biblioteca Municipal"; para la finalización de las aulas ambientales. Al respecto, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite respectivo.

DJ-138-2014
Nos referimos al Memorando 127-2014 del pasado 24 de abril, por cuyo intermedio solicita la confección del adendum al contrato actual que se tiene con la empresa Constructora CADE S.A., según Licitación Abreviada 2013LN-000004-01, denominada: "Obras finales de Edificio de la Biblioteca Municipal", basado en el artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y sobre el particular recomendamos, que previo a la confección del citado documento, es indispensable que el Concejo Municipal, proceda a avalar la modificación de la citada contratación, basado en lo siguiente:

1- Que mediante acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria número 64-2013, celebrada el veintinueve de octubre del 2013, artículo 13, de manera unánime se adjudicó a la oferta número dos, a saber la Constructora CADE S.A., por un monto de ¢ 176,633,512.34. (Folios 477-481 del expediente administrativo)

2- Que según los términos del citado artículo 200 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en *"...En caso de contratos de obra, podrán ser objeto de incremento solo aspectos que no sean susceptibles de una contratación independiente sin alterar, perjudicar o entorpecer la uniformidad, la secuencia, la coordinación y otros intereses igualmente importantes."*

3- Que en virtud de los alcances normativos del citado artículo, mediante oficio GBYS-064-2014 de 23 de abril de 2014, la Proveeduría Institucional, le informa al representante de la empresa contratada, la necesidad de incluir un trabajo adicional en la construcción de la actual biblioteca, con el propósito de colocar un aparato de monitoreo de emisiones al aire, en las aulas ambientales que se construyen, según lo informara la Unidad Ambiental en los oficios UA-046-2014 de 7 de febrero

del 2014 y UA-073-2014 de 03 de marzo, los que ponen evidencia el requerimiento de reubicar el equipo de estación de medición de emisiones del Liceo de Belén, por parte de la Universidad Nacional, para realizar un servicio continuo; además que la Alcaldía ya procedió a darle el visto bueno a dichos trabajos. (Folios 537- 538, 550-553 y 577 del expediente administrativo)

4- Que el representante de la empresa contratista, se refiere al tema y sobre el particular aporta un cuadro con cantidades y unidades de las obras extra imprevistas originalmente por un monto de ¢ 1.732.640,68.

5- Según el artículo 18 del Reglamento del Sistema para la Adquisición de Bienes y Servicios de la Municipalidad de Belén, vigente a la fecha dispone en su primer inciso, que al Concejo Municipal le corresponde: *"Adjudicar las contrataciones según el monto de adjudicación, al tenor de lo establecido en el artículo 14 de este Reglamento."* en virtud de la necesaria suscripción de una adenda contractual, que incrementa el contrato originalmente pactado, en atención al principio de paralelismo de formas, es jurídicamente indispensable que el Concejo lo autorice.

Por último, queda supeditada la ejecución de las modificaciones pretendidas, hasta tanto las autorice el Concejo Municipal, se suscriban por las partes, se ajuste el monto de la garantía de cumplimiento y se proceda a realizar la aprobación interna por parte de esta Dirección Jurídica. Se adjunta el expediente administrativo el cual consta de 585 folios útiles. Sin otro particular.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, cita que se debe autorizar a la Administración a modificar el monto de la contratación y autorizar la redacción de la adenda.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta a qué se refieren con modificación, de donde se cogen los recursos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, menciona que entonces no sería una modificación porque contamos con el recurso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Dispensar de tramite de Comisión. **SEGUNDO:** Aprobar el Oficio AMB-MC-118-2014 del Alcalde Horacio Alvarado y el memorando DJ-138-2014, suscrito por Ennio Rodríguez, director jurídico, a través del cual presenta la solicitud de adendum al contrato actual que se tiene con la empresa Constructora Cade S.A., según la licitación abreviada denominada "Obras finales de edificio de la Biblioteca Municipal"; para la finalización de las aulas ambientales.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 18. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, confirma que hoy el Río Quebrada Seca creció bastante, parece que la obra nueva en el puente, se lavaron algunos materiales, le preocupa que un puente tan costoso, se de esta situación empezando el invierno, consulta si hicieron algún tipo de inspección. Espera que la empresa contratada sea seria, con la experiencia a

nivel nacional como la Trocha, se debe redoblar la supervisión, tenemos gente capacitada, sino pedir asesoría al MOPT, para que este trabajo quede bien, entonces a cargo de quien esta la inspección, es responsabilidad de la Administración?, o es una empresa que realice el control de calidad de la obra.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, ratifica que hoy se hizo una inspección por parte de funcionarios, valoraron y midieron los niveles de cemento, le parece que las próximas obras tendrán que cubrir con latas de zinc, porque la gente pasa hasta en bicicleta y todos somos ingenieros, es un estorbo para los ingenieros el llegar y todo el mundo opina, cuenta que recibió una llamada el sábado a las 12:00 md para sacar una grúa del Río, porque algo iba a pasar con el puente, pero el domingo la grúa ya no estaba, con esa obra, con todas las adversidades del terreno, la constructora tendrá perdidas porque se han atrasado, han encontrado un sistema rocoso, le parece que hay un grupito que quiere ver cosas muy malas en las obras, hoy estuvieron los funcionarios toda la mañana, de hecho para que la obra gris no quedara contaminada se tuvo la colaboración de los Bomberos. El análisis de suelo dice que el suelo es rocoso, pero no dice de cuantos metros es esa piedra que se encontrara o no me dice que tan sólido es.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, expone que le preocupa que de acuerdo al comentario del Alcalde, que la empresa puede tener perdidas, que raro que no saliera reflejado en el estudio de las características del suelo, que ese estudio se debió hacer antes de iniciar la obra, le preocupa que a largo plazo, que sucederá con la empresa, porque para construir una obra es necesario ese estudio, es una obra que tiene un peso, lleva una profundidad, transitaran vehículos y personas, así serán los cimientos, no es ingeniero, pero son cosas muy elementales, hay gente que también le cuenta que es lo que se ocupa, a la hora de hacer el análisis del suelo, le preocupa que no reflejara que existiera esa piedra.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, especifica que la primera licitación en el 2010 fue para la contratación de la empresa inspectora para los puentes, que son especialistas en inspección de puentes.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL PLAN REGULADOR.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio CSPR-A-017-2014 de la Licda. María Lorena Vargas, Coordinadora de Comisión, Ligia Delgado, Secretaria. La Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador en su Sesión Ordinaria CSPR-009-2014 del 23 de abril del 2014, Artículo V, recomienda al Honorable Concejo Municipal de Belén que conozca el oficio DO.058-2014 al Concejo donde se informa asuntos tratados en la reunión con SENARA-Municipalidad del 9 de abril, esto con el fin de analizar la posibilidad y opciones de llegar a firmar una Carta de Intenciones para realizar un estudio de campo que ofrezca mayores detalles. Además esta comisión informa que se está

elaborando por parte del Comité Técnico del Plan Regulador un informe de recomendación sobre los términos de la reunión. SE TRASCRIBE AQUÍ EL OFICIO DTO.058-2014 SUSCRITO POR EL ING. JOSÉ ZUMBADO: **"**Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-098-2014 de fecha 7 de abril de 2014 en el cual se traslada el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°16-2014, capítulo VI, artículo 37 de fecha 18 de marzo de 2014 , el memorando AMB-M-146-2014 de fecha 26 de marzo en el que se traslada el oficio GG-234-14 de la Gerencia General del SENARA y el memorando AMB-MA-101-2014 en el que se traslada el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°18-2014, capítulo II, artículo 1 de fecha 25 de marzo 2014, se informa:

Acuerdo Municipal, Sesión Ordinaria N°16-2014, capítulo VI, artículo 37: SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Aprobar el CSPR-010-2014. SEGUNDO: Dar inicio a la coordinación entre la Municipalidad de Belén y el SENARA, para la elaboración de las Cartas de Intenciones necesarias para detallar el tipo de estudio que se va a requerir en la nueva valoración de toda la información que se tiene en esa institución sobre el Mapa de Vulnerabilidad y las áreas donde se mantienen situaciones frágiles a la contaminación del recurso hídrico, según la UNA. TERCERO: Iniciar con una reunión, en la fecha miércoles 09 de Abril 2014, a las 9:00 am en las instalaciones del SENARA, entre la DIGH del SENARA y tres funcionarios municipales, miembros de la Comisión de Actualización y Seguimiento del Plan Regulador (CSPR): Ing. José Zumbado, el Lic. Francisco Ugarte y el Ing. Dennis Mena. CUARTO: Solicitar a la Alcaldía la presencia de esos funcionarios para esa fecha y facilitar el acercamiento propuesto. QUINTO: Comunicar a todos los involucrados y relacionados. SEXTO: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración toda la colaboración y que velen por el cumplimiento de este acuerdo.

Acuerdo Municipal, Sesión Ordinaria N°18-2014, Capítulo II, Artículo 1: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Modificar el Artículo 37 para que se lea: "PRIMERO: Dar inicio a la coordinación entre la Municipalidad de Belén y el SENARA, para la elaboración y firma de la(s) Cartas de Intenciones, en el marco del convenio de cooperación Municipalidad Belén – SENARA, mediante la cual se debe describir y detallar el tipo y alcance de los estudios que se van a requerir y los aportes de cada una de las partes, para valorar la información existente y la que se genere al actualizar el Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación y las áreas donde se mantienen situaciones frágiles a la contaminación del recurso hídrico, según la UNA.SEGUNDO: Iniciar con una reunión, en la fecha miércoles 09 de Abril 2014, a las 9:00 am en las instalaciones del SENARA, entre la DIGH del SENARA y tres funcionarios municipales, miembros de la Comisión de Actualización y Seguimiento del Plan Regulador: Ing. José Zumbado, el Lic. Francisco Ugarte, y el Ing. Dennis Mena. TERCERO: Solicitar a la Alcaldía la presencia de esos funcionarios para esa fecha y facilitar el acercamiento propuesto. CUARTO: Comunicar a todos los involucrados y relacionados. QUINTO: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración toda la colaboración y que velen por el cumplimiento de este acuerdo". SEGUNDO: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°16-2014, celebrada el dieciocho de marzo del año dos mil catorce.

INFORME GENERAL

El pasado 9 de abril del 2014 en las Instalaciones del SENARA se llevó a cabo reunión de trabajo sobre el tema de Vulnerabilidad en el Cantón de Belén, con la participación del Ing. Carlos Romero Fernández de la Dirección y Gestión Hídrica del SENARA y los Ingenieros José Luis Zumbado Chaves de la Dirección Técnica Operativa, Ing. Dennis Mena Muñoz de la Dirección de Servicios Públicos, Lic. Francisco Ugarte Soto de la Dirección Jurídica y el Lic Esteban Ávila Fuentes de la Unidad Ambiental, todos de la Municipalidad de Belén, reunión que abarco los siguientes temas:

Mapa de Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas: Para el Cantón de Belén en cuanto a Vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas, el Gobierno Local cuenta a la fecha con el estudio para la delimitación de las zonas de protección de pozos de abastecimiento público, elaborado por la Escuela de Geología de la Universidad de Costa Rica el cual se encuentra avalado por el Servicio Nacional de Riego y Avenamiento. (SENARA)

Matriz de Criterios de Usos del Suelo Según la Vulnerabilidad a la Contaminación de Acuíferos para la Protección del Recurso Hídrico: Por disposición del voto de la Sala Constitucional 2012-08892 de fecha 27 de junio de 2012, se establece "Que la Matriz de criterios de usos del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico en el Cantón de Poás" es de aplicación obligatoria en todos los cantones o zonas en donde se cuente con mapas de vulnerabilidad aprobados o confeccionados por el SENARA, y en todo caso debe servir de guía y orientación técnica para la elaboración de políticas sobre el uso del suelo, mientras tales cantones o zonas no cuenten con una matriz propia elaborada por el SENARA con la participación de las otras Instituciones que elaboraron la matriz y que garantice el mismo o un nivel más elevado de protección del recurso hídrico.

Estudios Específicos Sobre Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas: A la fecha tanto el SENARA como la Municipalidad de Belén mantienen en sus archivos estudios específicos oficiales sobre vulnerabilidad de aguas subterráneas en el Cantón de Belén que demuestran una situación diferente a la establecida en el mapa de vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas y que en la mayoría de los casos se cambia de vulnerabilidad extrema a vulnerabilidad baja. Estos estudios a detalle se han realizado mediante el método GOD y han sido refrendados por el ente rector, en este caso el SENARA.

Propuesta Institucional: Tomando en cuenta la situación existente se propone que mediante un Convenio o Carta de Intenciones según corresponda, se lleve a cabo un Nuevo Estudio a menor escala y mayor detalle sobre la vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas para el Cantón de Belén, con la participación activa del SENARA y la Municipalidad de Belén. Para tal efecto, se podrá conformar una Comisión Tripartita con funcionarios de éstas Instituciones y miembros de organizaciones comunales como Asociaciones de Desarrollo que puedan participar, pero estas últimas no tendrán derecho a voto o a la toma de decisiones, ya que las mismas serán estrictamente de carácter administrativo y técnico.

Alcances de la Propuesta Institucional: Se propone que el trabajo a llevar a cabo entre la Municipalidad de Belén y el SENARA contemple los siguientes alcances:

1.- Elaboración y oficialización de un nuevo Mapa de Vulnerabilidad a la contaminación de aguas subterráneas para el Cantón de Belén.

2.- Elaboración de una Propuesta de Matriz de criterios de usos del suelo según la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico para el Cantón de Belén.

3.- Elaboración de un Programa de Gestión para el Acueducto Municipal que considere las zonas de producción de agua potable para consumo humano del Sistema en concordancia con lo establecido en el Plan Maestro de Agua Potable.

Requerimientos de la Propuesta Institucional: Para ejecutar la Propuesta Institucional se requiere llevar a cabo las siguientes actividades:

1.- Elaboración de una justificación detallada de la necesidad de realizar un nuevo estudio a menor escala sobre la Vulnerabilidad de las aguas subterráneas del Cantón de Belén por medio de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA, en la que se consigne los aspectos técnicos y científicos que sirvan de fundamento para este nuevo estudio.

2.- La Municipalidad de Belén deberá aportar una justificación de los aspectos administrativos y jurídicos que podrían servir de base para complementar la justificación detallada de la necesidad de realizar un nuevo estudio sobre la Vulnerabilidad de las aguas subterráneas del Cantón de Belén por medio de la Dirección de Investigación y Gestión Hídrica del SENARA.

3.- Establecimiento de una justificación detallada por parte de la Dirección de Servicios Públicos y la Unidad de Acueductos para los alcances del Programa de Gestión para el Acueducto Municipal que considere las zonas de producción de agua potable para consumo humano del Sistema en concordancia con lo establecido en el Plan Maestro de Agua Potable.

4.- Confeccionar la Carta de Intenciones, tomando en cuenta el Convenio Marco existente firmado entre la Municipalidad y el SENARA, con la finalidad de establecer actividades, responsables, participación de cada Institución, presupuesto estimado, programación de tiempos y los productos esperados**. ”**
Fin de la transcripción.

La Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador reitera su recomendación al Honorable Concejo Municipal de Belén de conocer este informe sobre la reunión con el SENARA, solicitada por el mismo Concejo Municipal.

Cordialmente,

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA Luz Marina Fuentes: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio CSPR-A-018-2014 de la Licda. María Lorena Vargas, Coordinadora de Comisión, Ligia Delgado, Secretaria. La Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador en su Sesión Ordinaria CSPR-009-2014 del 23 de abril del 2014, Artículo IV, informa al Honorable Concejo Municipal de Belén el siguiente acuerdo tomado por esta comisión: "Se acuerda por unanimidad: Primero: Remitir al Concejo Municipal para su conocimiento. Segundo: Que la Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador realiza un voto de apoyo para que se proceda con las recomendaciones y se cumplan con los acuerdos municipales ya dictados." SE TRASCRIBE AQUÍ OFICIO DTO.060-2014 SUSCRITO POR EL ING. JOSÉ ZUMBADO CHAVES: **"**Consecuente con el Proceso de actualización del Plan Regulador del Cantón de Belén, y tomando en cuenta que desde el año 2006 se ha mantenido en forma ininterrumpida y en operación constante la Oficina del Plan Regulador con actividades y responsabilidades definidas de previo para lograr en forma satisfactoria el cumplimiento de los diferentes acuerdos, mociones, consultas internas y externas, traslado de información tanto digital como física, reuniones, talleres, audiencias públicas entre otros, y considerando que es totalmente indispensable la continuidad de esta para la Comisión de Seguimiento, se ha propuesto justificadamente dar sustento a la creación de la plaza administrativa fija para dicha oficina.

Lo anterior, ya fue valorado con anterioridad por la Dirección Técnica Operativa, la Comisión de Seguimiento del Plan Regulador y la Comisión de Hacienda y Presupuesto de contar con esa plaza fija. Es importante hacer énfasis, que el proceso del Plan Regulador no termina con la aprobación de la actualización del mismo ya que a partir de esta etapa inicia el proceso de Fiscalización, Control y Seguimiento, así como retroalimentación y servicio a la Ciudadanía. Dado que a la fecha no se ha establecido formalmente las condiciones administrativas por parte del Proceso de Recursos Humanos en torno a la plaza de interés, se informa al respecto, ya que existe demasiados antecedentes que justifican la creación de la plaza de dicha oficina como ha estado la misma hasta la fecha dentro del Área Técnica Operativa, tomando en cuenta la especialidad y que esta ha permanecido en los últimos 5 años mediante Servicios Especiales, lo cual contraviene la Normativa Vigente. Tomando en cuenta lo anterior se presentan nuevamente los hechos prioritarios y de carácter de cumplimiento que justifican la creación de la Plaza fija de asistente administrativa dentro del Área Técnica Operativa.

1.-En fecha 24 de mayo de 2013, mediante memorando DO.0134.2013, el Ing. José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Operativa y Desarrollo Urbano, y Coordinador de la Oficina del Plan Regulador, solicita al señor Víctor Sánchez Barrantes, Encargado del Proceso de Recursos Humanos, analizar la posibilidad de crear la plaza fija ya existente por Servicios Especiales en la Oficina del Plan Regulador.

2.-Que la Alcaldía Municipal con Oficio AM-MC-213-2013 presenta propuesta al Concejo Municipal de la plaza para atender la Oficina del Plan Regulador. El Concejo Municipal en sesión ordinaria 54-2013,

artículo 10, del 10 de setiembre, remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.

3.-Que en sesión ordinaria 57-2013, artículo 43, del 24 de setiembre, con trámite 4362, el Concejo Municipal recibe Oficio C-PU-595-2013, suscrito por el señor Juan Carlos Retana Guido, de la Unidad de Planificación Territorial del INVU, en respuesta a consulta planteada por los señores Regidores Desiderio Solano Moya y María Antonia Castro F. donde proceden a consultar sobre la importancia de continuar con una Oficina permanente para velar por la aplicación, continuidad y seguimiento y actualización del Plan Regulador. El Concejo Municipal acuerda: *"Remitir a la Comisión del Plan Regulador para su análisis y recomendación."*

4.-Que en fecha 3 de octubre 2013, el Comité Técnico del Plan Regulador, recomienda a la Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador, mediante Informe CTPR-016-2013: (…), Q*ue con base en al normativa vigente y la necesidad imperante tanto de la Oficina del Plan Regulador como de la Comisión de Seguimiento, se considere la permanencia y funcionamiento ininterrumpido tanto de la Oficina como de la Comisión para el adecuado funcionamiento, control y seguimiento del Plan Regulador, a partir del 2014 y que se considere como plaza fija el recurso humano mínimo de la Oficina, tomando en cuenta que el mismo tiene alrededor de 7 años de operar y se requiere continuar con el mismo aprovechando la experiencia y conocimientos adquiridos tan valiosos para la Municipalidad de Belén y el Cantón en general."* Esto sustentado con el Oficio C-PU-595-2013 del ente rector, INVU.

5.- Que en fecha 4 de marzo, en sesión ordinaria 13-2014, artículo 21, la Comisión de Hacienda y Presupuesto emite el Informe CHAP-07-2014, en el que entre otros indica: *"Finalmente, con relación al puesto del Área Operativa correspondiente a un funcionario de secretaría y asistencia a todo el proceso del Plan Regulador (comité técnico, comisión y la oficina del Plan Regulador), por su importancia dentro de la organización, por las funciones que le corresponde desempeñar actuales y futuras en cuanto al seguimiento obligatorio por ley, por la atención e imagen ante la ciudadanía belemita, debería ser un puesto fijo."* Igualmente la Comisión de Hacienda y Presupuesto expone al Concejo Municipal: "*Recomendar a la Administración que el puesto de secretaría o asistencia a todo el proceso del Plan Regulador (Comité Técnico, Comisión y la oficina del Plan Regulador), por su importancia dentro de la organización, por las funciones que le corresponde desempeñar actuales y futuras en cuanto al seguimiento obligatorio por ley, por la atención e imagen ante la ciudadanía belemita, debería ser un puesto fijo".*

Por su parte, el Concejo Municipal en el punto tercero del artículo 21 de dicha sesión, le indica a la Administración y a la Alcaldía Municipal: *"SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el CHAP-07-2014, como lo permite Artículo 44 del Código Municipal y los artículos 32, 57 y 58 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento del Concejo. SEGUNDO: (...). TERCERO: Recomendar a la Alcaldía y a la Administración que el puesto de secretaría o asistencia a todo el proceso del Plan Regulador (comité técnico, comisión y la oficina del Plan Regulador), por su importancia dentro de la organización, por las funciones que le corresponde desempeñar actuales y futuras en cuanto al*

seguimiento obligatorio por ley, por la atención e imagen ante la ciudadanía belemita, debería ser un puesto fijo."

6.- Que en fecha 1 de abril en sesión ordinaria 19-2014, artículo 9, el Concejo Municipal acuerda: *"SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía y Administración para que presente ante el Concejo un informe detallado de la estabilización y formalización del puesto fijo de Asistente Administrativo de la Oficina del Plan Regulador de Belén, en menos de una semana, es decir antes del 8 de abril del 2014. Tomando en cuenta que se encuentra en el Pao-presupuesto del 2014 los recurso para estabilizar el puesto y que se encuentra un dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto favorable al respecto, que se tomó el acuerdo del Artículo 21 del Acta 13-2014. SEGUNDO: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración que vele por el cumplimiento de este acuerdo, antes del 8 de abril del 2014."*

CONCLUSIÓN: Existen demasiados antecedentes en la administración municipal, recomendaciones de Comisiones, dictámenes del INVU como Ente Rector, entre otros que determinan la importante necesidad de la plaza fija para la Oficina del Plan Regulador, la cual por su especialidad debe estar como ha estado hasta el día de hoy en el Área Técnica Operativa por la Naturaleza de la misma. Esta situación no requiere mas evaluaciones, análisis o consultas y al parecer es una situación repetitiva que no se resuelve a pesar de su importancia y de los acuerdos municipales existentes.

RECOMENDACIONES:

1.- Que la Administración por medio del proceso de Recursos Humanos inicie los trámites correspondientes para el puesto de Asistente administrativa para la oficina del Plan Regulador que de soporte al Comité Técnico, la Comisión de seguimiento y la oficina del Plan Regulador, dependencia de la Dirección del Área Técnica Operativa por su naturaleza , funciones e importancia dentro de la organización y por las funciones que le corresponde desempeñar actuales y futuras en cuanto al seguimiento obligatorio por la Ley de Planificación Urbana y el propio Plan Regulador.

2.- Que en caso de dudas favor se consulte en forma pronta y oportuna a la Dirección del Área Técnica Operativa por parte del Proceso de Recursos Humanos al respecto para se cumpla con los acuerdos municipales sobre este tema."

La Comisión de Actualización y Seguimiento al Plan Regulador remite al Honorable Concejo Municipal de Belén este informe para su conocimiento y da un voto de apoyo para que se proceda con las recomendaciones y se cumplan con los acuerdos municipales ya dictados. Esta comisión ratifica su apoyo, una vez más, para que ese puesto sea un puesto fijo.

Cordialmente,

La Regidora Suplente María Antonia Castro, opina que el INVU nunca menciono que la Oficina del Plan Regulador este en el Área Técnica Operativa, nunca dijeron que tenían que ser parte de la Unidad de Desarrollo Urbano, mas bien se esta haciendo un análisis para ver donde quedara la Oficina del Plan Regulador, que mas bien considera debe ser independiente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, considera que le preocupa el puesto de la Secretaria, en ese caso 5 años por Servicios Especiales esta fuera de la normativa vigente, la justificación esta mas que dada, no hay mas que discutir, se debe proceder al nombramiento de la persona de manera permanente.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Ratificar y apoyar los acuerdos tomados, para que este puesto sea plaza fija para la Oficina del Plan Regulador

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio MB-023-2014 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdos tomados en artículo 12 de la Sesión Ordinaria Nº 12-2014 del 25 de febrero de 2014 y artículo 21 de la Sesión Ordinaria Nº 19-2014 del 1º de abril de 2014, procedo por medio de la presente a referirme a los Oficios ADS-037-2014 y ADS-066-2014 suscritos por la señora Marita Arguedas, Directora del Área de Desarrollo Social; exponiendo a continuación las consideraciones de legalidad, y aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica sin que involucre un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por este órgano asesor, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio de los documentos remitidos para su estudio.

PRIMERO: DE LA CONSULTA PLANTEADA. Solicita el Concejo Municipal, criterio legal con respecto a los oficios ADS-037-2014 y ADS-066-2014, referidos a los beneficiarios del Programa de Ayudas Temporales de Barrio La Amistad. El Oficio ADS-037-2014, responde al Acuerdo tomado por este Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria Nº 05-2014 celebrada el 23 de enero de 2014 y hace traslado de nueve expedientes correspondientes a los nueve beneficiarios del Programa de Ayudas Temporales de Barrio La Amistad, a quienes se les otorgó una contribución económica para la realización de obras de mitigación en sus viviendas, como consecuencia de lo sucedido en la localidad el día 5 de septiembre de 2013. Asimismo, el oficio ADS-066-2014 indica que dichos expedientes fueron recibidos por este órgano colegiado, y se acordó remitirlos a esta asesoría legal para su estudio.

A partir de lo anterior esta asesoría legal recibió y analizó los siguientes expedientes administrativos:

Expediente N° 1: HERNANDEZ SEGURA, JORGE
Expediente N° 2: ARCE UMAÑA, RAMON LUIS
Expediente N° 3: MORA AGUILAR, TERESA

Expediente N° 4: GONZALEZ MURILLO, SERGIO
Expediente N° 5: RETANA AGÜERO, MARIA LILLIAN
Expediente N° 6: QUIROS MESEN, EIDA
Expediente N° 7: CHAVES CHACON, MAYELA
Expediente N° 8: MORALES MENA, AIDANI
Expediente N° 9: AGUILAR ZUMBADO, MARIA ISABEL

SEGUNDO: SOBRE LAS ACTUACIONES DEL ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL. Dentro de los documentos que constan en el expediente, se encuentran dos memorandos dirigidos a Alcaldía Municipal. El primero, oficio ADS-M-029-2014 con fecha del 12 de febrero de 2014 y suscrito por la Licda. Marita Arguedas, hace mención a la Sesión Extraordinaria Nº05-2014 del 23 de enero de 2014, Capítulo III, Artículo 2: *"La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, indica que un señor dijo que dieron dinero efectivo a la funcionaria Marita Arguedas, porque Cáritas había prestado el dinero, eso debe aclararse muy bien, espera que todo tenga una explicación y no se haya actuado dolosamente".* Entiende esta asesoría legal, que lo expresado en la Sesión Extraordinaria Nº05-2014, corresponde a la denuncia presentada por el señor Greivin González Hernández, a la que se refiere la Licda. Arguedas mediante oficio ADS-N-047-2014 con fecha del 21 de enero de 2014, y que fue trasladado a la Dirección del Área de Desarrollo Social mediante oficio AMB-M-030-2014. Dicho oficio no consta en el expediente administrativo Nº 4, en que se hace referencia a él.

Como respuesta a las inquietudes expuestas en el Acta Sesión Extraordinaria Nº 05-2014, la señora Arguedas señala que el artículo 12 del Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén establece que *"cuando se trate de obras de construcción, se girarán los recursos hasta que se cuente con el Permiso de Construcción…".* Con respecto a este punto, consta en los expedientes que fueron remitidos a estudio, que se otorgaron los respectivos permisos de construcción a cada una de las familias beneficiadas, entre el 27 y 29 de noviembre de 2013. La orden realizada por la señora Marita Arguedas para el trámite de confección de cheques, fue realizada hasta el día 2 de diciembre de 2014, mediante Oficio ADS-205-2013; por lo que se evidencia el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 12 del Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén supra citado.

Además de lo anterior, debe considerarse el Informe de obras realizadas en la Urbanización La Amistad y relacionado específicamente con la intervención del Área de Desarrollo Social, presentado ante Alcaldía Municipal mediante oficio ADS-010-2014, suscrito por la Licda. Marita Arguedas el 9 de enero de 2014. Ahora bien, con respecto al manejo de los fondos que fueron destinados para las nueve familias de la Urbanización La Amistad; mediante oficios ADS-012-2014 del 13 de enero y ADS-M-019-2014 del 16 de enero de 2014, se presentan informes referidos a reintegros de dinero y a los costos de las obras que hasta esa fecha, han sido realizadas. En oficio ADS-012-2014, dirigido a la Licda. Florencia Murillo de la Unidad de Tesorería; consta que la señora Arguedas recibió un reintegro por parte del señor Gerardo González Medina y ésta lo remite a Unidad de Tesorería; comprometiéndose a realizar un informe detallado de cada una de las ayudas otorgadas, de los trabajos realizados y del dinero devuelto en el caso concreto, el cual consta mediante Oficio ADS-M-019-2014.

Además de dicho informe, que ha sido incorporado en los nueve expedientes, también constan las respectivas actas de entregas de dinero correspondientes a los reintegros a favor de la Municipalidad, así como las copias de los comprobantes de depósitos. Por tanto, luego de una exhaustiva revisión de los nueve expedientes que fueron remitidos para su estudio, esta asesoría legal no observa ninguna anomalía en el procedimiento de otorgamiento de ayudas temporales en beneficio de los vecinos de Urbanización La Amistad, que ha realizado lel Área de Desarrollo Social de la Municipalidad de Belén.

TERCERO: CONCLUSIONES. A partir de las consideraciones expuestas, esta asesoría legal concluye lo siguiente:

1. Entiende esta asesoría legal, que lo expuesto durante la Sesión Extraordinaria Nº05-2013 del 23 de enero de 2014, corresponde a la denuncia presentada por el señor Greivin González Hernández, a la que se refiere la Licda. Arguedas mediante oficio ADS-N-047-2014 con fecha del 21 de enero de 2014, y que fue trasladado a la Dirección del Área de Desarrollo Social mediante oficio AMB-M-030-2014. Dicho oficio no consta en el expediente administrativo Nº 4, en que se hace referencia a él.
2. Que consta en los expedientes que fueron remitidos a estudio, que se otorgaron los respectivos permisos de construcción a cada una de las familias beneficiadas, entre el 27 y 29 de noviembre de 2013. La orden realizada por la señora Marita Arguedas para el trámite de confección de cheques, fue realizada hasta el día 2 de diciembre de 2014, mediante Oficio ADS-205-2013; por lo que se evidencia el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 12 del Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén.
3. Que en relación al manejo de los fondos que fueron destinados para las nueve familias de la Urbanización La Amistad; mediante oficios ADS-012-2014 del 13 de enero y ADS-M-019-2014 del 16 de enero de 2014, la Licda. Arguedas presenta informes referidos a reintegros de dinero y a los costos de las obras que hasta esa fecha, han sido realizadas. Además, también constan las respectivas actas de entregas de dinero correspondientes a los reintegros a favor de la Municipalidad, así como las copias de los comprobantes de depósitos.
4. Por tanto, esta asesoría legal no observa ninguna anomalía en el procedimiento de otorgamiento de ayudas temporales en beneficio de los vecinos de Urbanización La Amistad.
5. En caso de que surjan nuevas evidencias, o que se requiera una investigación de campo, con entrevistas a los denunciantes, se recomienda remitir el memorial presentado por el señor Greivin González Hernández ala Auditoría Interna y/o a la Dirección de Fiscalización Operativa de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de que los denunciantes presenten gestiones directamente ante los Tribunales de Justicia.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, puntualiza que en facebook hablan muy mal de la funcionaria Marita Arguedas, es injusto las cosas que hablan de ella, sobre este tema, deberíamos llegar hasta

las ultimas consecuencias, por la labor social que ha hecho la funcionaria Marita Arguedas y como la están tratando en ese correo.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que si se determino que no hay nada que pueda ser investigado, podemos dar por recibido el informe, si las cosas se apegaron a la legalidad, el tema le queda claro, no tiene ninguna duda.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, apunta que no conoce el Informe, estuvo viendo los expedientes y tiene algunas dudas.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, propone que le parece que así como hay documentos que llegan y de una vez se votan, podríamos votar el informe del Asesor Legal, si dice que no hay ningún inconveniente, porque no sabe cuanto se le pago al Asesor Legal por ese trabajo y todo estaba bien.

El Asesor Legal Luis Alvarez, cita que el informe se basa en los documentos que constan en el expediente, si se realizara una inspección de campo, entrevistas o investigaciones será responsabilidad de la Auditoria.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, plantea que ojala que todo haya estado bien, que la experiencia vivida la podamos tomar en consideración para realizar algún cambio o ajuste en el Reglamento de Ayudas, sería el beneficio de todo este evento sucedido.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, denuncia que seria bueno revisar el tema por las declaraciones de los vecinos, como columnas que se citaban pero ya estaban construidas, o dineros sobrantes, seria un buen aporte para revisar el Reglamento.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, estipula que se ha solicitado revisar el Reglamento de Ayudas.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: Someter a estudio del Concejo Municipal.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Lorena Vargas: Rechazar la propuesta de enviar a la Auditoria Interna para que analice y valore la información.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas: Aprobar el Oficio MB-023-2014 del Asesor Legal Luis Alvarez.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 22. Se conoce oficio TCDG-0306-2014, de Lic. Germán Marín Sandí, Director General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Fax: 2233-1007 dirigido a Lic. Luís Vega Barrantes, Jefe de la Región Central Metropolitana donde le traslada la referencia 1942-2014, Asunto: Mejorar ubicaciones de las paradas de autobuses y sobre los oficiales destacados a Belén de Heredia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el asunto a la Comisión de Enlace con el MOPT formado por María Cecilia Salas Chaves, Mauricio Villalobos Campo y Luis Ángel Zumbado Venegas para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 23. Se conoce trámite 1717 de Manrique Alonso Guzmán, Asociación Pro Rescate Bosques de Doña Rosa, Fax: 2239-3919. Nuevamente enviamos misiva y queja formal al atropello que la Asociación Vida Abundante hace con los vecinos de Bosques de Doña Rosa en Ciudad Cariari. Como ustedes ya saben, los vecinos inmediatos de las masivas instalaciones de Vida Abundante, construimos nuestras casas hace más de treinta años, buscando lo más alejado del barrio para vivir con tranquilidad y silencio. Desde el año 2009 venimos denunciando el atropello de Plan Regulador por parte de la gente de Vida Abundante. Los espectáculos cada vez son más grandes y más escandalosos. Precisamente esta Semana Santa pasada, los vecinos que decidimos quedarnos para alejarnos de los molotes y escándalos, fuimos victimas, en nuestras propias casas, de eso. Vida Abundante desarrollo espectáculos de culto verdaderamente masivos y escandalosos.

Fuimos a pedir que por favor bajaran el tono y nada hicieron. Pareciera que no les importa el atropellar los derechos de los demás. Nuevamente instamos a este Concejo Municipal para que tome interés en este asunto. Ya hemos explicado a ustedes numerosas ocasiones que la actividad que ahí se desarrolla violenta claramente el Plan Regulador. Este tipo de espectáculo no es permitido en una Zona Residencial de baja densidad. En este plan se estable muy puntualmente en su punto número 5 “salvaguardar en cada zona, el establecimiento de ellas de usos perjudiciales que produzcan polución (ruido), exceso de tránsito (más de 280 vehículos entrando y saliendo) o cualquier otro efecto adverso tanto a la población como al medio ambiente y a los recursos naturales. Este mismo plan dice en su punto Número 6 “establecer regulaciones que permitan un uso ordenado del territorio, minimizando las molestias que posibles usos de suelo presenten entre si y el impacto que sobre el entorno puedan producir”.

Señores miembros del Concejo, el entorno somos los más de sesenta vecinos inmediatos y los demás de Bosques de Doña Rosa, a los que afectan todos los sábados y domingos, los días de descanso y de familia. Hemos denunciado repetidamente el uso que hace esta asociación de sus instalaciones para eventos de otras empresas, fiestas de empleados, etc. Hemos documentado los hechos con fotografías claras y contundentes. Hemos enviado esta evidencia a este Concejo, a la Unidad Tributaria, Unidad de Desarrollo Urbano, Unidad Ambiental y al mismo Alcalde. Parecería que cae en oídos sordos ya que desde el 2009 estamos con el problema y no se hace nada. Lo que

es más, las dependencias municipales ni siquiera se toman la molestia de contestar la misivas enviadas. Después de mucho discutir el asunto, los vecinos decidimos hacer llegar esta carta por última vez en tono conciliador y con la intención de que la Municipalidad haga valer lo que el Plan regulador establece.

La mayoría cree que esta es la manera de abordar el asunto, sin embargo ya no es mayoría clara, muchos vecinos se han visto afectados en lo económico al no poder alquilar casas y apartamentos por el escándalo y atropello de Vida Abundante y su posición más beligerante, al extremo de llegar a tomar acción legal contra los personeros de la Municipalidad responsables. Los casos de Kimberly Clark, Aguilar y Solís, así como otros dan la razón a los vecinos. La responsable de esto, según nos indican los asesores legales, es la unidad de Desarrollo Urbano. Si es así ¿Cómo es que opera esta gente en contra del Plan Regulador? A todas luces es obvio que esta dependencia municipal está violentando el Plan Regulador. Pedimos que se tomen las medidas del caso. Externamos que esperamos que la buena voluntad y el entendimiento y apego al Plan Regulador sea el que impere y nos permitan volver a la tranquilidad en la que vivíamos antes del 2009 y que disfrutábamos por muchos años (más de veinte) antes que se le permitiera a esta gente irrumpir en la paz de los hogares de los vecinos de Bosques de Doña Rosa.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Trasladar al Alcaldía para responda directa el trámite 1717. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Enviar copia a la Auditoría Interna y a la Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO 24. Se conoce trámite 1738 oficio VTTSV-335-2014 de Lic. Rafael Herrera García, Director de Despacho Viceministro de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, Fax: 2523-2573. Me permito remitir oficio DE-2014-1358 suscrito por el Ing. Germán Valverde González, Director Ejecutivo del Concejo de Seguridad Vial, a fin de que se sirvan atender lo requerido por ese Concejo y se realicen las coordinaciones necesarias de manera directa en el COSEVI.

DE-2014-1358
En atención a su oficio VTTSV-265-2014 de fecha 24 de marzo de 2014, por medio del cual remite oficio 132672014, suscrito por la secretaría del Concejo Municipal de Belén, referente al acuerdo tomado en Sesión Ordinaria Nº 13-2014, con el fin de que se realicen las acciones conducentes, para dar respuesta al tema de la seguridad vial en el cantón de Belén, me permito solicitarle que aporte las peticiones de la Municipalidad de manera detallada para valorar la viabilidad, dado que el acuerdo aportado en el documento de cita resulta para su comprensión muy genérico y no individualiza a que proyectos se refiere.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el asunto a la Comisión de Enlace con el MOPT formado por María Cecilia Salas Chaves, Mauricio Villalobos Campo y Luis Ángel Zumbado Venegas para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 25. Se conoce oficio JD-192-2014 David López Pacheco, Secretario de Junta Directiva, Banco Hipotecario de la Vivienda, 2527-7677. Para los efectos correspondientes, hago de su conocimiento que la Junta Directiva de este Banco, mediante acuerdo número 9, de la sesión Nº 25-2014 del 07 de abril del año en curso dispuso lo siguiente:

"Acuerdo Nº 9" Trasladar a la administración, para su valoración y la resolución correspondiente, el oficio del 26 de marzo de 20014, mediante el cual, la señora Ana Patricia Murillo Delgado, Secretaria del Concejo Municipal del cantón de Belén, comunica el acuerdo tomado por ese órgano en su sesión Nº 16-2014 del 18 de marzo de 2014, con el que en lo conducente, se solicita a este Banco incluir al señor Isaac Castillo Hernández como beneficiario de una vivienda en el proyecto de vivienda habitacional San Martín, mediante un segundo Bono Familiar de Vivienda y con un aporte de esa Municipalidad ¢10 millones, por tratarse de un adulto mayor que no es sujeto de crédito y que perdió su vivienda por causa de una inundación en el año 2007.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Notificar a ADEPROVIDAR. **CUARTO:** Enviar copia a la Auditoría Interna.

ARTÍCULO 26. Se conoce trámite 1770 de Andrea Murillo Soto, Godofredo Murillo Rodríguez y Ricardo Murillo Soto, Fax: 2224-8036 rotuladas a nombre de Lic. Carlos Gómez Fonseca, dirigido al señor Alcalde Horacio Alvarado con copia al Concejo Municipal. Nosotros Ricardo Murillo Soto, de calidades conocidas en autos anteriores en mi condición de apoderado generalísimo sin límite de suma de la sociedad de esta plaza denominada Corporación Murvik Sociedad Anónima, con cédula jurídica 3-101-174080 quien es propietaria registral de la finca 175408 con plano catastrado H-468397-98, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4175408-000 y en mi condición personal de propietario de la finca 110138 con plano catastro H-911029-2004, inscrita en el sistema mecanizado de folio real 4110138-001/002/003, Andrea Murillo Soto, de calidades conocidas en autos anteriores, en mi condición de apoderada con facultades suficientes para este acto de la sociedad Servicios Zamora Murillo Sociedad Anónima con cédula jurídica 3-101-371123, quien es propietaria registradle la finca175410 y de Inversiones Ara de Belén Sociedad Anónima con cédula jurídica 3-101-387594 quién es propietaria registral de la finca 193877; Godofredo Murillo Rodríguez de calidades conocidas en autos anteriores en mi condición de apoderado con facultades sufientes pare este acto de la sociedad Javiter Sociedad Anónima con cédula jurídica número 3-101-138471 quien es propietaria de la finca 106804 y de Murillo y Soto Sociedad Anónima cédula jurídica 3-101-081929 quien es propietaria registral de la finca 129804 y a quien beneficia la servidumbre bajo la cuenta municipal número 2625 por este medio y con el debido respeto nos apersonamos ante usted a manifestar lo siguiente:

1- Que mediante escrito presentado ante la Municipalidad el pasado 19 de diciembre del 2013 solicitamos a la Municipalidad que se declararan las fincas arriba citadas como no afectas al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
2- Que mediante sesión ordinaria 1-2014 el Concejo Municipal acordó incorporar al expediente el escrito indicado en el punto anterior.
3- Que a la fecha, una vez vencidos los plazos legales para hacerlo, no hemos obtenido respuesta.

4- Que esta inacción de la Municipalidad constituye una omisión material, situación que conlleva a la responsabilidad patrimonial de la misma.

Al respecto ha señalado la Sala Primera que: "De ahí que, ha de afirmarse de manera contundente…que la Administración Pública también es responsable por lo daños y perjuicios ocasionados con su inactividad. Esa pasividad frente al cumplimiento de las obligaciones preexistentes se enmarca, para efectos de la responsabilidad patrimonial extracontractual, como funcionamiento anormal de la administración, en tanto se corresponda con una actividad material debida y con una conducta ilegítima, que para este caso puede ser concurrente, en la medida en que el incumplimiento de lo debido no sólo atenta contra las reglas de la buena administración, sino que infringe la juridicidad en tanto incumple las potestades administrativas funcionales que dimanan del propio Ordenamiento Jurídico. Esto es tanto más acentuado cuanto de servicios públicos se trata, pues el incumplimiento de una actividad u obra de titularidad pública, las más de las veces, también de interés general, potencia el nivel de riesgo inherente al servicio y agudiza la afectación del colectivo, con eventual lesión directa de particulares situaciones subjetivas.

En este ámbito de la responsabilidad pública "por inacción", puede ocurrir que la lesión provenga, por vía directa y exclusiva de la indolencia administrativa, en tanto es suficiente para producir por si misma un efecto negativo en la situación jurídica, preexistente o potencial, de aquel o aquella titular de un interés subjetivo pleno. Pero también suele ocurrir y cada vez con más frecuencia, que la lesión tiene por causa un doble comportamiento, uno, ejercido por un agente-público o privado-, por cuya acción se produce el menoscabo en la esfera jurídica vital del o los lesionados y otro, que concurren con aquel, representado por la inacción de la autoridad pública que no ejerce, como es debido, la conducta requerida para evitar el daño." (Sentencia 308-2006). Esta omisión ha sido encasillada por la doctrina como funcionamiento anormal e ilícito por parte de la administración pública. Al respecto se ha señalado que "a partir de este razonamiento es claro que la omisión se centra en el concepto de anormalidad por ende, constituye un funcionamiento anormal, y en tanto desatiende una obligación que le impone el Ordenamiento (construcción y mantenimiento de obras públicas), además es ilícita, particularmente por el hecho de que lesiona las normas de la sana administración, con lo cual, la administración es responsable por los daños o lesiones que esa disfunción pueda llegar a producir.

El no corregir esta inacción (no contestar nuestra solicitud) puede degenerar en responsabilidad personal de los funcionarios según el artículo 199 de la Ley General de la Administración Pública ya que se estaría avalando un accionar ilícito de la Municipalidad.

5- Que a pesar de estar impugnados los acuerdos u oficios DO-057-2013, UBI-OF-090-2013, UBI-OF-044-2013, UBI-OF-052-2013, UBI-OF-053-2013 esta Municipalidad pretende el cobro de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en clara violación del artículo 162 del Código Municipal que le prohíbe ejecutar cualquier acto que se encuentre impugnado. Por lo anterior solicitamos de la manera más respetuosa posible suspenda esta Municipalidad el cobro del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de las fincas 110138-175408-175410-193877-106804-129804 así como de la servidumbre que pesa sobre la finca 129804.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía el trámite 1770 para que responda directamente al solicitante. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Auditoria Interna y a la Contraloría de Servicios.

ARTÍCULO 27. Se conoce oficio TCDG-0320-2014 de Lic. Germán Marín Sandí Director General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Fax: 22227479. Donde traslada la correspondencia oficio Ref. 2130-2014 y 2212-2014 al señor Lic. Luís Guillermo Vega Barrantes, Jefe de la Región Central Metropolitana, Asunto: a fin de que atienda lo denunciado por la señora Murillo Delgado y brinde respuesta de lo actuado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el asunto a la Comisión de Enlace con el MOPT formado por María Cecilia Salas Chaves, Mauricio Villalobos Campo y Luis Ángel Zumbado Venegas para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 28. Se conoce oficio TCDG-0321-2014 de Lic. Germán Marín Sandí Director General del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Fax: 22227479. Donde traslada la correspondencia oficio Ref. 2137-2014 al señor Lic. Hedmer Fallas Gamboa, Jefe Operaciones Policiales, Asunto: Requerimientos de la Municipalidad de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar el asunto a la Comisión de Enlace con el MOPT formado por María Cecilia Salas Chaves, Mauricio Villalobos Campo y Luis Ángel Zumbado Venegas para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce oficio PE-213-14 DE Karen Porras Arguedas, Presidenta Ejecutiva de Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, correo electrónico porras.karen@gmail.com. ASUNTO: PROCEDIMIENTO PARA LA SESIÓN DEL JUEVES 01 DE MAYO DE 2014, CONFORME LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE.

1.- Conforme lo dispone el artículo 33 del Código Municipal, vigente el Directorio del Concejo Municipal es electo por dos años, corresponde en la Sesión del próximo jueves 01 de mayo de 2014.

2.- La Sesión del día jueves 01 de mayo de 2014, debe realizarse en el recinto de sesiones del local sede de la Municipalidad, a las doce en punto (12 p.m) para lo cual no se requiere convocatoria previa. (Artículo 29 del Código Municipal) siempre y cuando no exista acuerdo en contrario.

3.- No obstante lo anterior, la sesión puede ser convocada para una hora distinta, si la convocatoria reúne los requisitos del artículo 36 del Código Municipal. En esta modalidad pueden conocerse otros asuntos en la sesión, si se hacen constar en la convocatoria, así como aquellos que por unanimidad de los presentes se acordare conocer. (Ver párrafo tercero del artículo 36 del Código Municipal).

4.- Los Regidores Propietarios y Suplentes, así como los Síndicos propietarios y suplentes deberán ser convocados. Los regidores Suplentes tienen derecho a voz. (Ver artículo 29 y 58 del Código Municipal). Su ausencia no afectará la elección del directorio.

5.- El directorio lo integran un Presidente (a) y un Vicepresidente (a), cuyo nombramiento es por un periodo de dos años a partir del primero de mayo (Ver artículo 33 del código Municipal) y pueden ser reelectos)

6.- Los actuales Presidentes y Vicepresidentes integran el directorio hasta el acto de juramentación y toma de posesión del nuevo Directorio. La primera elección será la de Presidencia. Si la persona que ocupa la presidencia en la actualidad, es reelegida, será juramentado por la persona que ocupe la Vicepresidencia del Directorio Saliente.

7.- Puede haber cualquier número de candidatos (as), escogidos (as) de entre los regidores y regidoras propietarios (as) presentes o no. En caso de que el candidato (a) estuviere ausente en esa sesión, deberá haber dejado de previo y por escrito su aceptación a la postulación.

8.- Debe haber votaciones independientes para la designación de la Presidencia y Vicepresidencia. Los (as) candidatos (as) que obtengan mayor número de votos integrarán el nuevo directorio. Podrá existir sustitución y/o recolección parcial o total del directorio (artículo 29, Código Municipal).

9.- La votación es secreta. El Voto que se realice en forma pública es nulo. En caso de suceder lo anterior, si esto provoca un empate, de conformidad con el artículo 29, párrafo final, determina que "…De existir empate, la suerte decidirá".

10.- No se requiere de debate previo.

11.-No cabe la abstención en la votación y de existir, anulará únicamente el voto de quien se abstuvo.

12.- Cualquier regidor (a) propietario (a) puede votar por si mismo (a).

13.- De existir empate en la votación decidirá la suerte (Artículo2 9 Código Municipal) El sorteo se realizará únicamente entre los candidatos que empataron Por consenso se resolverá el procedimiento de sorteo, pudiéndose utilizar para estos efectos la moneda, bolas negras y blancas, papel premiado, o cualquier otro sistema de desempate que se acuerde.

14.- El nuevo Directorio debe juramentarse ante el Presidente saliente. En caso de reelección deberá observarse el procedimiento indicado en el punto 6 de la presente circular.

15.- El juramento a utilizar, es el ordenado en el Artículo194 de la Constitución Política, que a la letra reza:

¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?
-Sí juro.
Si así lo hiciereis Dios os ayude y, si no, El y la Patria os lo demanden.

16.- La conformación del nuevo Directorio los cambios que éste hubiese experimentado en esta sesión no requieren ser publicados en el Diario Oficial La Gaceta.

17.- Las comisiones municipales se integrarán en la sesión inmediata posterior a, la sesión del primero de mayo (ver artículo4 9 del Código Municipal).

18.- En el acta que se levante de esta sesión, se hará constar únicamente los nombramientos y no las deliberaciones que se presentaron dichas sesión (Artículo 47 del Código Municipal).

En caso de imposibilidad para realizar la publicación del texto propuesto en el presente oficio se recomienda darlo a conocer a través de las Alcaldías Municipales y Secretarías de los Concejos Municipales, mediante una carta circular, conforme al procedimiento que se defina. (fax-correo electrónico, etc.). Finalmente, debido a las transmisiones que realizan los medios de comunicación colectiva con motivo de esta sesión (radio, presa escrita y televisión) recomendamos también enviarles dicha comunicación, a efecto de que se informen debidamente a los gobiernos locales y a la opinión pública.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Recordar a toda la Corporación Municipal los contenidos de este artículo. **SEGUNDO:** Publicar los resultados de las elecciones del nuevo Directorio, una vez que estos sean públicos en la sesión del Primero de Mayo.

ARTÍCULO 30. Se conoce trámite 1821 de Ricardo Jiménez Solís, Fax: 2441-30-94. En relación con la notificación referida al asunto de las Aceras en el Sector de Pollos del Monte, San Antonio de Belén, específicamente al tramo circular en colindancia oeste y que no tiene aceras, la Unidad de Topografía elaboró un levantamiento de campo del sector y se confeccionó un diseño, considerando las condiciones existentes. De acuerdo a este levantamiento se establece que se requiere un área de 90 metros cuadrados de mi propiedad, finca 4097712-000 plano catastro H-405728-80, para llevar a cabo la obra. Siendo que tal intención que se demuestra en la gestión Municipal, parte de premisas que no son del todo ajustadas a la realidad de las medidas del inmueble sobre las que debe partir, así como también que es un tanto imprecisa en cuanto a su contenido en relación con sus alcances legales, sobre ese estudio municipal, debo manifestar los siguientes puntos:

1- El plano toma en cuenta un estado actual de los linderos y dimensiones de la propiedad, y no las que en realidad corresponden a la propiedad conforme se indican en su plano catastrado, ante las mutilaciones ya realizadas por esta Municipalidad, sin seguirse los trámites de debido proceso para ello, y desde luego sin mi consentimiento. Aporto plano catastrado de mi propiedad bajo el número H-405728-80, que muestra el área del mismo 675 metros cuadrados.

2- Una vez elaborado y adecuado el proyecto con el plano catastrado actual, además de indemnizarse el área total que del inmueble- la anterior y la que ahora además se pretende se terminará destinando al servicio público, analizar además, si esto afectará o no el uso del terreno, una vez segregada el área pública. Retiros, área posible de construcción y dimensiones mínimas de esta en caso de haberla y determinar la limitación resultante en el remanente.
3- Aclarados estos puntos, se establecerá el precio del terreno y cualquier otro aspecto que me afecte económicamente y llegar, de ser posible, a un arreglo que complazca a ambas partes, sino le quedará expedita la vía de expropiación forzosa al ente municipal. De cualquier modo, sirva la presente gestión para instar de manera formal a la Municipalidad a fin de que inicie el procedimiento administrativo de expropiación para las áreas de las que ya de hecho, fui despojado.
4- Ya que se invoca el contenido de legislación en su comunicación que me obliga a la construcción de aceras, he de manifestarles que estoy consiente de que los propietarios deben construir las aceras en frente de su propiedad y no dentro de su propiedad, sea la acera se construye en terreno que es vía pública peatonal, por lo que procederé a la construcción de las aceras al frente de la propiedad tan pronto se me indique sobre que porción del área pública, actualmente dedicada a calle, pretende la Municipalidad que se construya la misma, para poder acatar de ese modo si mandato.
5- Tomando en cuenta lo anterior, creo que les es claro que la construcción no podrá iniciarse, incluso por ustedes, sin que signifique un despojo antijurídico la propiedad privada. Pues no debe perderse de vista que la Constitución Política establece en el numeral 45 que nadie puede ser privado de su propiedad, sino media interés público e indemnización previa, lo cual refleja una protección al derecho de propiedad, contra cualquier particular, el estado o sus entes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, aclara que ya la Unidad de Topografía elaboro el levantamiento de campo del sector y el diseño, pero todavía no hay un proyecto de aceras en el sector, es un tema que siempre se discute porque es una intersección muy peligrosa, el peatón no tiene seguridad en el sector, muchos vecinos están preocupados por esa situación, si ya existe el estudio, el Código Municipal faculta para que la persona dueña de la propiedad haga la acera, o que la Municipalidad construya la acera y le transfiera el costo, porque debemos velar por el bienestar publico y de las personas mayores, cuando el Restaurante esta lleno, aunque sea un empresario belemita, parquean los carros en la vía publica y no tiene acera, donde pueden caminar las personas sobre todo mayores?.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, explica que el Código Municipal no habilita que la Municipalidad pueda construir aceras, por eso es importante una Ley para poder hacer esas inversiones.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, piensa que las aceras de todos están dentro del plano catastrado de todos y en su caso nunca la indemnizaron cuando construyeron su acera, este señor quiere que lo indemnicen, le parece que se esta obviando la responsabilidad del dueño de la propiedad de construir las aceras, porque tienen el deber de hacer la acera.

La Sindica Suplente Regina Solano, comenta que algo muy importante antes de pedir la acera, la Municipalidad debe hacer el cordón y caño, lo mas problemático es la cerca de veranera que no se puede transitar y quita mucho la visibilidad.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Administración el trámite 1821 para que responda directamente al señor Ricardo Jiménez su inquietud.

ARTÍCULO 31. Se conoce trámite 1825 oficio C-PU-D-161-2014 de Msc. Leonel Rosales Maroto, Director de Urbanismo del INVU, Fax. 2223-4006 dirigido al Ing. José Zumbado con copia al Concejo Municipal de Belén. En respuesta a su oficio OAPR-0-006-2014, recibido en la Dirección de Urbanismo el 7 de marzo del 2014, mediante el cual solicita criterio en cuanto a la posibilidad de formalizar la implementación del reglamento de construcciones y el reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones de carácter local, me permito transcribir el informe técnico elaborado por el Ing. Meyer Morua de la Unidad de Planificación Territorial que a la letra señala lo siguiente: "De manera breve se adjunta una serie de observaciones respecto a la formalización de reglamentos, tal como lo solicita la nota OAPR-0-006-2014 de la oficina de Plan Regulador de Belén. La nota indicada pide criterio para implementar del reglamento de construcciones y el reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones para el cantón de Belén.

1- La característica propia e indicada en la solicitud corresponde al proceso para establecer un plan regulador en Belén, la Ley 4240 en su artículo 19 señala que "cada Municipalidad emitirá y promulgará a las reglas procesales necesarias para el debido acatamiento del plan regulador y para la protección de los intereses en la salud, seguridad, comodidad y bienestar de la comunidad", por consiguiente es deber el formalizar los reglamentos para tales fines en concordancia con el Plan Regulador.

2-La misma Ley 4240 tiene las indicaciones principales dispuestas en la Sección Segunda Capítulo Cuarto y Sétimo sobre los reglamentos de Fraccionamiento y Urbanización y sobre Construcciones, las leyes conexas determinantes como la Ley 833, Ley 5060, Ley 276, Ley 5396 y demás leyes complementarias como el caso de la Ley 7574 y la Ley 7575.

3- Los protocolos de seguridades diferentes instancias, de salud industriales y procedimientos constructivos especiales han de ser observados por su llamada específica a conformarse según el caso como por ejemplo el código antisísmico y el código de cimentaciones". Los elementos anteriores junto con los estudios técnicos y disposición de ordenamiento del Plan Regulador para el Municipio, habrán de tenerse en cuenta a la hora de formular la normativa específica para Belén. Asimismo, se transcribe informe elaborado por nuestra asesora legal Licda. Marta Robles Martinez, es cual avalado por esta dirección. "De acuerdo al principio constitucional de "autonomía Municipal", devenido del artículo 69 de la Constitución Política, son los Gobiernos Locales los que tienen a su cargo el ordenamiento de sus territorios y la planificación urbana en su jurisdicción. De esta forma reiterado por la jurisprudencia de la Sala Constitucional y de la Procuraduría General de la República.

Este principio es recogido en la Ley de Planificación Urbana y claramente indicado en el artículo 15 de este cuerpo Normativo, del que destaco lo siguiente "…Consecuentemente cada uno de ellos dispondrá lo que proceda para implantar un plan regulado y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, en áreas donde deba regir, sin perjuicio de extender todos o algunos de sus efectos a otros sectores en que priven razones calificadas para establecer un determinado régimen controlador."(subrayado no del original). Según se desprende de esa disposición normativa, los reglamentos de desarrollo urbano, como los pretendidos en este caso, poseen la característica de ser "conexos" al Plan Regulador. Por tanto deben estar sujetos a las regulaciones que dicte ese instrumento de planificación local. Los reglamentos de Desarrollo Urbano están identificados en el artículo Nº 21 de este mismo cuerpo Normativo, dentro de los cuales se encuentra el Reglamento de Construcciones y el reglamento de Fraccionamiento y Urbanización.

Pero según lo indicado antes, éstos se construyen en reglas procesales para el acatamiento de las regulaciones del Plan Regulador. (art. 19 LPU); con lo que es de entender que los mismos se generan a partir del Plan Regulador de la localidad. También es importante tener claro, que para la promulgación y puesta en marcha de todo plan regulador como cualquiera de sus reglamentos, así como su modificación o extinción, debe de seguirse el procedimiento establecido en el artículo 17 de la misma Ley de mención, lo que involucra como elemento esencial la celebración de audiencia pública, en la que se manifiesta la participación ciudadana. Por tanto, aunque se trate solamente de la promulgación de este tipo de reglamentos, debe de seguirse el mismo proceso, establecido en el numeral Nº 17 DE LA Ley de Planificación Urbana, y debe de contener todas las regulaciones en materia ambiental y urbana de interés nacional, las que a su vez deberán ser recogidas en el Plan Regulador. Por otra parte, es importante recordar que en caso de no existir Reglamentos de Desarrollo Urbano, el ordenamiento jurídico dispone que en forma supletoria, rijan las regulaciones dictadas por la normativa general y directrices de la Dirección de Urbanismo del INVU, mientras se promulguen las regulaciones locales.

Finalmente, traigo a colación el voto Nº 015763-2011 de la Sala Constitucional de las nueve horas cuarenta y seis minutos del dieciséis de noviembre de dos mil once, (Voto salvado de los magistrados Armijo, Cruz y Rueda con redacción del último). "A falta de un Reglamento Municipal de Construcciones, rige la Ley de construcciones y el Reglamento de Construcciones emitido por el INVU, como ya señaló la Sala en los votos números 2153-93 de las 9:21 horas del 21 de mayo de 1993, 1996-4205 de las 14:33 horas del 20 de agosto de 1996 y 2004-01923 de las 14:55 horas del 25 de febrero del 2004. De esta manera concluimos que para que se pueda otorgar un certificado de uso de suelo, el tipo de edificación correspondiente debe estar expresamente regulado en el respectivo reglamento de Zonificación. De no ser ese el caso, se requiere reformar dicho reglamento conforme al procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana cuyo inciso 1) regula que se debe convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y la divulgación adicional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer el proyecto y las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados, todo ellos a fin de respetar el derecho a la participación de los munícipes.

(…) No se trata entonces de una mera potestad, sino de una verdadera obligación jurídica a cargo de los gobiernos locales, la cual adquiere relevancia constitucional ya que integra el concepto constitucional de "intereses y servicios locales" a que hace referencia el artículo 169 de la Constitución Política. Ahora bien, en cuanto a su carácter participativo, la propia Constitución Política obliga a ello, pues con la reforma vigente desde el 31 de julio de 2003 al numeral 9 de la Ley Fundamental quedó estatuido que el Gobierno de la República tiene que ser, entre otros aspectos, participativo, lo que implica que el gobierno de turno es un articulador de lo establecido por deliberación popular, cualidad que se extiende al gobierno municipal. En otras palabras, son los ciudadanos quienes tienen una mayor participación en la toma de decisiones políticas, pueden y deben ejercer influencia directa en las decisiones públicas. Este principio, visto como derecho fundamental de participación ciudadana, establece que el pueblo como derecho fundamental de participación ciudadana, establece que el pueblo debe de estar habitado para manifestarse por igual en puntos de vista tanto mayoritarios como minoritarios.

Así, serán importantes tanto los mecanismos de participación nacionales como el referéndum o plebiscito, como los locales por ejemplo la audiencia contemplada en el artículo 17 de la ley de Planificación Urbana. En ese sentido, la participación ciudadana es un deber que irremediablemente irradia sobre los gobiernos locales y también haya sustento legal en el artículo 5 del Código Municipal, que obliga a las Municipalidades a fomentar la participación activa, consistente y democrática del pueblo en las decisiones del gobierno local. (…) En adición, debe reiterarse que el hecho de que ese tipo de uso de suelo no este contemplado en el listado de usos prohibidos del reglamento de Zonificación de Goicoechea, no significa que este permitido, toda vez que tampoco esta incluido en el listado de usos permitidos y ambos listados revisten carácter taxativo. Una interpretación contraria, como pretende la municipalidad accionada, implicaría que el listado de usos de suelo permitidos sería infinito, pues comprendería todo lo no expresamente prohibido.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes: Trasladar a la Comisión de Actualización y Seguimiento del Plan Regular de Belén para el análisis de este asunto y presente la recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio 1837 de Jorge Ernesto Ocampo, Presidente, Asociación Deportiva Belén Fútbol. Reciban un cordial saludo de la Asociación Deportiva Belén Futbol, organización que tiene un gran agradecimiento hacia ese Consejo y a la Municipalidad por el apoyo que nos han brindado desde nuestra fundación, apoyo que se ve reflejado en los diversos programas que dan cabida a casi 600 muchachos que se benefician con la práctica del deporte en general y el Futbol en particular. Debido precisamente a que siempre ha existido el animus de apoyo por parte de la Municipalidad hacia las Asociaciones que nos encargamos de desarrollar los diferentes deportes en este Cantón, es que vemos con preocupación que en este momento se nos está negando el poder realizar los partidos de campeonato a nuestras Ligas Menores. Nuestros diferentes equipos participan en los torneos organizados por la UNAFUT y por LINAFA, y en estos

momentos algunos de ellos se encuentran disputando las fases finales de los campeonatos y otros se encuentran jugando partidos oficiales de los mismos.

Por mucho tiempo no tuvimos problema con los permisos para los partidos, ya que éstos eran aprobados por el Administrador del Polideportivo, como es de lógica suponer que debe ocurrir, ya que él es que está al tanto del uso que se le da a las Instalaciones Deportivas a su cargo. Sin embargo, después de la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, la anterior Junta Directiva determinó que nuestra Asociación requería del permiso de dicha Junta Directiva para la aprobación de los partidos. Vale decir que somos la única de las once Asociaciones que se encuentran adscritas al Comité Cantonal de Deportes que se nos pide que pidamos esos permisos, que a todas luces no son extraordinarios sino ordinarios, ya que son los partidos que juegan nuestras ligas menores en los campeonatos oficiales. Le preguntamos al señor Administrador del Comité Cantonal, el señor Pablo Vindas, que si alguna otra Asociación debía de pedir permiso, y nos indicó que no, y cuando se le preguntó que si era que habíamos cometido algún error en el uso del polideportivo, también nos contestó que no, y que si del él dependiera, nos seguiría dando los permisos como hasta ahora, pero que tenía órdenes superiores de que la Asociación Deportiva Belén Futbol siquiera solicitando los permisos semana a semana.

A pesar de lo extraño de dicho acuerdo, nuestra Asociación lo ha cumplido al pie de la letra y hasta el día de hoy no tuvimos problemas con los permisos. Sin embargo, la semana pasada solicitamos el permiso para jugar el domingo, ya que el sábado el Polideportivo estaba alquilado, y no se nos contesta que si ni que no, sino que nos envían una nota de la Alcaldía en donde se nos informa que no se darán más permisos a terceros hasta que se encuentren firmados los convenios correspondientes. Ante esa respuesta, y al no ser nosotros terceros, sino que somos una Asociación debidamente adscrita al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, que se encuentra amparada por lo que dispone el Código Municipal con respecto al apoyo que se debe brindar a las Asociaciones Deportivas y al estar incluida como parte del plan estratégico vigente de dicho Comité, asumimos que la misma no era para nosotros, y que nosotros apoyados en el uso y la costumbre de que se nos aprobaran siempre los permisos, el mismo se encontraba aprobado. Además estábamos ante la figura del silencio positivo, que nos ampara ante situaciones como la descrita.

Sin embargo, el día de ayer, alrededor de las once de la mañana, se presentó el señor Edwin Solano, funcionario del Comité Cantonal de Deportes, y empezó a decir que nosotros estábamos jugando sin permiso y que teníamos que parar todo y que iba a despedir al guarda por dejarnos jugar. Asimismo, dijo que iba a traer la policía municipal para “echarnos” del Polideportivo e impedir que jugáramos. Como bien es sabido, los puestos que tiene el señor Solano en el Comité son administrativos, y nunca ha tenido nada que ver con el funcionamiento de las instalaciones, por lo que causó extrañeza su actuación, sobre todo porque no recibimos ninguna indicación del señor Administrador del Comité, el señor Pablo Vindas. El señor Gerente de nuestra Asociación, el señor Hugo Robles Vega, le indicó al señor Solano que a nosotros no nos habían negado expresamente el permiso para los juegos del domingo, que estábamos haciendo uso de las instalaciones en momentos en que estaba desocupado y que siempre se nos había autorizado el jugar los fines de

semana para el cumplimiento de los partidos oficiales o amistosos de nuestros equipos. Igualmente, le dijo que si era cierto que él era una persona pro deporte, como se autodenomina, que no debería impedir el buen desempeño de nuestras funciones.

Igualmente se le indicó que a nosotros únicamente se nos había informado que no se tramitarían permisos de terceros, pero que no nos sentíamos aludidos por las razones antes indicadas. Ante estos hechos, y ante el anuncio del señor Solano de que pasaría un reporte y que de ahora en adelante se nos prohibiría jugar en el polideportivo hasta que existiera un convenio, con el consecuente perjuicio para nuestros muchachos que se encuentran en fases decisivas de sus respectivos campeonatos, solicitamos a este Concejo Municipal que tome las medidas del caso para indicarle a la Alcaldía que nuestra Asociación no es un ente ajeno al accionar del deporte en este Cantón, y que por ende se nos sigan otorgando los permisos correspondientes los fines de semana. Estamos en la mejor disposición de seguir pidiendo los permisos semana a semana, pero no es justo que se castigue a los muchachos que dirigimos por errores a la toma de decisiones que obviamente son más políticas que técnicas.

Igualmente, en caso de que sea necesario, le solicitamos vehementemente a ese Concejo y a la señora Presidente que nos otorgue audiencia a la mayor brevedad posible, a efecto de acudir al Concejo con todos los muchachos que están siendo perjudicados por esta decisión y sus familias, para poder así expresar nuestra posición y manifestar nuestro descontento con las medidas tomadas por la Alcaldía Municipal actuando como Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Con las muestras de nuestro más alto respeto y consideración.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, formula que quiere saber si este Oficio es de la Asociación de Fútbol y que día los sacaron del Polideportivo.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, presenta que este Oficio de la Asociación Deportiva Belén Fútbol hace referencia a una serie de situaciones que se han venido dando en el Polideportivo, sobre el uso de la cancha de futbol, hay un gran descontento por las actuaciones de la Alcaldía actuando como Junta Directiva, esto no es de ahora, han habido varias denuncias presentadas ante el Auditor y la Contraloría, de hecho el Asesor Legal tiene un Órgano Director, el Polideportivo son instalaciones que se utilizan para el deporte y la recreación de los belemitas, las ligas menores que se les niegue hacer deporte o cumplir con sus compromisos de campeonato es preocupante, también tenemos piscina, gimnasios, pista de atletismo, que el Auditor tenga conocimiento de esta situación que se dio en este momento, para que realice la valoración correspondiente.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, informa que la cancha de fútbol se presto a un equipo de primera división de fútbol, que utiliza la cancha sin convenio, estos son niños que utilizan la cancha, quiere saber que fue lo que paso el sábado, porque una señora de guarda de policía privada, en el portón, no la dejo entrar, como funcionaria de este Concejo, que participo en el Reglamento de Parques por recomendación de la Administración, quedo escrito que las propiedades publicas no se pueden usufructuar, el gimnasio de artes marciales, no se podía utilizar, habían

toldos, comidas, hasta donde entiende el Polideportivo es publico, es una propiedad que financia la Municipalidad con fondos públicos, quiere saber como es que se alquila y los niños que hacen actividad deportiva no pueden entrar, que aclare el Alcalde como responsable del Comité de Deportes en este momento, que los niños no puede practicar fútbol u otros deportes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comunica que con el afán de ordenar como se utilizan las instalaciones deportivas que son mantenidas con fondos publicos, a veces mal interpretar una decisión del Concejo es muy fácil, porque iba dirigido a una empresa privada, no una organización deportiva o comunal, que lo integran niños de la comunidad, era una empresa privada usufrutuando de las instalaciones publicas, porque debe haber un Convenio, pero poner algún tipo de traba a una asociación deportiva de Belén de Fútbol, donde muchos de los favorecidos son los niños de la comunidad, como una persona prácticamente decir que tienen que deben salir y parar un evento de estos, pregunta cual es el rango de autoridad de esa persona, si tiene que haber un Convenio entre el Comité y las Asociaciones, nadie a dicho nada que una Asociación deportiva este usufructuando el Polideportivo, que le pertenece a los belemitas, mientras el asunto se defina debemos dar permiso a los niños de utilizar el Polideportivo y cumplir con los campeonatos, siempre aquí hablamos de como sacar a los niños y jóvenes de las drogas y ahora vamos a parar un campeonato de niños, no estaría de acuerdo, le preocupa que una personan no calificada puede llegar a un evento deportivo y decirle a las personas que no pueden entrar, es el dueño del Polideportivo?, tiene la autoridad?, porque se sabe con nombres y apellidos quien fue, con decisiones políticas y administrativas no podemos afectar a los niños del Cantón, en el Comité de Deportes muchas cosas se deben poner en orden.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, avisa que el problema es que la Regidora María Antonia Castro, no sabe los Reglamentos, alguien debe sentarse con usted y explicarle, recuerda que ahora están reclamando porque se tomo un acuerdo, el Concejo le ordeno al Alcalde que hiciera eso, usted no puede distinguir porque una asociación deportiva es privada, todos los que no son de juegos nacionales, no podrían utilizar las instalaciones, el Auditor solicito que pusieran el tema en regla, antes del sábado todos los niños han utilizado el Polideportivo, lo sucedido el fin de semana cada uno se defenderá como pueda, mandemos el caso al Auditor y que lo estudie y verán que la situación es difícil y no se equivoquen porque se han equivocado muchas veces, no vengan a culpar a gente que esta cumpliendo con los acuerdos del Concejo.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos menciona que es deprimente esta situación, aquí queda reflejado una vez más la falta de capacidad que tenemos de negociar, de coordinar, de ponernos de acuerdo. Es claro que la intención que tiene y ha manifestado el Concejo es corregir el problema con la empresa privada o el equipo de fútbol de primera división, esa es la intención o espíritu de lo establecido, no de perjudicar a este grupo de jóvenes que están aquí y otros muchos más que hacen uso de la cancha de fútbol del polideportivo. Nos sentamos aquí cada sesión a ver tema y discutir, pero después de aquí y finalizada la sesión no tenemos la capacidad de vernos y hablar y comentar. Hay aspectos legales de interpretación tan pequeños que se pueden evitar, cómo, conversando, preguntando si eso es lo que se quiso decir con un acuerdo y que posibles afectaciones pueden darse, pero llegamos al extremo de esta situación y no entiendo las razones. Se pudo haber

salvado esta escena, falto voluntad y pensar en el beneficio de los belemitas y no en afectaciones personales. Honestamente me siento mal, que quede de ejemplo que nos falta mejorar en muchas cosas si queremos ser líderes de un Cantón que nos eligió. Considerando que los actores que pueden resolver este problema estamos aquí sentados, propone que no finalice la sesión sin antes haber resuelto el problema, insiste en ponernos de acuerdo, pero demos una luz que las cosas se pueden hacer por otro camino, por otra vía más fácil.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, afirma enfáticamente que todos los acuerdos han estado justificados y referidos a los Oficios de la Auditoría Interna, están claramente dirigidos al uso del Polideportivo por parte de la empresa del equipo de fútbol de la Primera División, se trata de una disposición del anterior Auditor Eliécer Leitón que dejó muy claro en el AI-07 y los posteriores oficios AI de la Auditoria Interna; todos referidos a este mismo asunto. Recuerda además que existe un Plan Estratégico en materia deportiva, establecido por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén y aprobado por este Concejo Municipal; donde se establecen objetivos, programas y la necesidad de esas asociaciones sin fines de lucro para poder cumplir ese plan estratégico. Recuerda que muchas cosas se hacen a través de socios o asociaciones estratégicas, los objetivos son de la Municipalidad, pero están dirigidos a la participación ciudadana, para nadie es un secreto que la Asociación de Fútbol que trabaja con los niños es un socio estratégico y ha sido un colaborador. Supone que todas las asociaciones presentan su Plan de Trabajo y es aprobado por la Junta Directiva o por el Administrador, y basado en el se plan se otorga el uso de las instalaciones deportivas municipales; por lo cual es de imaginar que existe un horario de uso de cada una de las instalaciones previamente ajustado a las necesidades de cumplimiento de los objetivos. Afirma que los acuerdos tomados en respuesta a las indicaciones y recomendaciones de la Auditoría se refieren al uso de las canchas por empresas o entidades con fines comerciales o de lucro; nunca ha sido dirigido un acuerdo para impedir el uso de las instalaciones. Afirma que lo que se quiere es uso para los belemitas, para los niños, y considera que la asociación es un socio estratégico que mas bien se les debe abrir las puertas; porque son sin fines de lucro y promocional el deporte. Considera que al igual que el Regidor Mauricio Villalobos, que la solución es muy fácil.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, habla que el Regidor Mauricio Villalobos tiene toda la razón, pero que lo comprenda, el Concejo toma un acuerdo, la Presidenta ha sido estricta en la redacción de acuerdos, entonces también puede pensar con malicia indígena, el Concejo tiene la responsabilidad de nombrar la Junta Directiva del Comité de Deportes y no se ha hecho, pero cierra porque el Concejo lo mando, quien dirige las Políticas del Cantón es el Concejo y el Alcalde debe ejecutarlas, no nos rasguemos las vestiduras, porque con malicia indígena podría pensar que lo querían joder, esta de acuerdo con el Equipo de Primera División de Futbol, pero recibió una orden el funcionario que tenia que estar en las instalaciones deportivas, desde el Reglamento viene un desorden con el Comité de Deportes, entonces interpreta la redacción del acuerdo que ninguna asociación puede utilizar sin un Convenio de por medio, tomen la decisión de nombrar la Junta Directiva del Comité de Deportes y crear políticas, hasta hoy recibió los Convenios con todas las asociaciones para subsanar el problema, no existe autonomía municipal y el Alcalde sigue siendo un administrador de una Municipalidad.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, comenta que no vamos a desgastarnos analizando si fue una mala interpretación o una mala redacción, estamos claros cual fue el interés del acuerdo, si estamos claros podemos aclarar el tema, tomar un acuerdo, para que se libere el problema con las asociaciones.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, afirma que el Alcalde dice que hasta ayer recibió los Convenios con las asociaciones, entonces debía ser parejo con todas las asociaciones, conoce el Reglamento del Comité de Deportes y en ningún lado dice que pueden alquilar las instalaciones cuando quieren, si una instalación tan grande como el Polideportivo no puede ser posible que será para 3 o 4 asociaciones, que debe ser para todos los niños.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, expone que en la relación del Comité de Deportes con las Asociaciones esta establecido que exista un Convenio, el responsable de firmar los Convenios es el Alcalde, si el Concejo había emitido acuerdos para poner orden con el equipo de Futbol de Primera División, porque los Convenios con las Asociaciones no han venido al Concejo, no es competencia del Concejo redactar los textos de los Convenios con las Asociaciones, eso es responsabilidad de la Administración, entonces todas las otras asociaciones están actuando al margen de lo establecido. No se trata de a quien echar la culpa, todos hemos actuado con el afán de regular algo que no estaba regulado, cuando hay inversión de fondos públicos debe haber total transparencia, el espíritu del Concejo de solicitar un Convenio fue con una empresa privada que usufructuaba un espacio publico que debe ser utilizado por toda la comunidad belemita, hay gente en el Comité de Deportes que tiene mas de 20 años de estar en el Comité de Deportes, para no afectar una actividad deportiva resolvamos la parte administrativa y legal y demos la posibilidad de jóvenes y niños de continuar con el campeonato, en este momento nadie puede estar haciendo uso exclusivo del Polideportivo.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, siente que si lo que hace falta es que alguien se eche la culpa se la hecha pero resolvamos esto, el asunto de los Convenios, la Municipalidad hace Convenio con el Comité de Deportes para administración de instalaciones, eso incluye el tema de distribuir las horas de uso de las instalaciones, en el Convenio no dice que es obligación que las asociaciones, vecinos o funcionario necesite tener un Convenio para utilizar el espacio del gimnasio o el Polideportivo, no se puede alquilar a un tercero, el Comité de Deportes si puede alquilar el Polideportivo, así esta estipulado por Ley de la Republica, los horarios de uso no están atados a ningún Convenio, podemos aclarar cual es la intención, si redacta mal entonces que lo redacte otro, para poder prestar las instalaciones como corresponde.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, especifica que gracias por decir que siempre ha peleado por los niños como lo dice la Regidora María Antonia Castro, es socio fundador de la Asociación de Fútbol, ha tratado de ayudar a todos los grupos, le interesa que el Polideportivo este lleno, ojala podamos comprar la propiedad de al lado, pero a veces por el desconocimiento se dicen cosas, existe un pronunciamiento de la Procuraduría donde el Comité de Deportes esta facultado a autorizar los Convenios y no deben venir al Concejo, el Comité de Deportes ha venido trabajando en los convenios, eso es lo que queremos, se debe analizar mucha reglamentación, en este momento esta

en análisis del Alcalde, que tiene la representación del Comité de Deportes y los puede firmar sin autorización del Concejo, el Comité de Deportes puede alquilar el Polideportivo, eso nos va ayudar a mejorar las canchas, se debe guardar dinero para cambiar la cancha sintética, el próximo Comité de Deportes debe tomar en cuenta eso, porque la cancha no aguanta tanto, el Equipo de Fútbol de Primera División a arreglado y a mantenido el césped, la iluminación, ya no hay división entre el Equipo de Fútbol de Primera División y la Asociación de Fútbol.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, avala que el tema está claro, en eso insiste la Auditoria y las Leyes de la Republica, que han establecido que hay que respetarlas y aplicar las recomendaciones igual, es un asunto administrativo de uso y distribución de horarios de instalaciones municipales deportivas. Considera que no se puede revocar "cualquier acuerdo". Insiste en que se trata de solucionar el problema y no de provocar otro.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, insiste nuevamente que en resolver para que mañana mismo puedan entrenar y hacer uso de las instalaciones. Qué se dé una solución momentánea y continuar eso sí con el trámite de firma de los Convenios.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, opina que la Dirección Jurídica en los últimos días tiene para análisis propuestas de Convenio como el Equipo de Fútbol de la Primera División, si existe un acuerdo que dio pie a la decisión del Alcalde, recomienda si la iniciativa que motivaron los acuerdos únicamente es con el Equipo de Fútbol, sería dejar sin efecto los acuerdos que afectan a otras organizaciones.

El Asesor Legal Luis Alvarez, apunta que el acuerdo no esta mal, es la forma en que se interpreta, debemos unificar la forma en que el Concejo desea que sea interpretado el acuerdo del Concejo, la idea era dirigir los controles hacia el Equipo de Fútbol de Primera División, seria la forma en que se podría acordar hoy.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, indica que no es que el Concejo se haya enredado, hemos estado aquí sentados discutiendo y nunca hemos dicho afecten a los niños de la Asociación de Fútbol, porque solo futbol esta siendo afectado.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, plantea que tiene que cumplir el acuerdo, sino se cambia lo sigue ejecutando, propone sentarse a redactar el acuerdo y dará la autorización para que la Asociación de Fútbol pueda utilizar las instalaciones, el miedo es que le pongan una trampa.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas Víquez, precisa que el Señor Alcalde se está comprometiendo y da su palabra que los niños podrán jugar y la Asociación de Fútbol pueda utilizar el Polideportivo. Agrega que la propuesta de aclaración de acuerdos será presentado ante este Concejo, por la Dirección Jurídica y el Asesor Legal.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Miguel Alfaro, Luz Marina Fuentes Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA

Rosemile Ramsbottom: PRIMERO: El Alcalde Municipal se compromete a partir del día de mañana realizar las gestiones necesarias, para que la Asociación de Fútbol pueda utilizar las instalaciones del Polideportivo. **SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección Jurídica y al Asesor Legal realizar una revisión de los acuerdos tomados por el Concejo Municipal relacionados al uso de instalaciones deportivas y presentar una propuesta en caso de ser necesario.

A las 9:30 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Lic. María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal